

**UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**TESIS DE GRADO**  
Previo a la obtención del título de INGENIERO COMERCIAL

**TEMA:**

**"ESTUDIO DE LAS ZONAS DE BAJA TRIBUTACION, REFUGIO DE  
GRANDES SUMAS DE DINERO Y SUS INCIDENCIAS EN LA  
EVASION DE IMPUESTOS DEL SECTOR EMPRESARIAL Y  
CONSECUENCIAS EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA"**

**AUTORES:**

**ANTONIO OMAR VERA SILVA  
CECIBEL MONSERRATE ALVAREZ SILVA**

**DIRECTORA DE TESIS:**

**Ing. Com. ROCIO PIGUAVE PEREZ**

**2004-2005**

**Manta- Manabí- Ecuador**

# TEMA

**“ESTUDIO DE LAS ZONAS DE BAJA TRIBUTACION,  
REFUGIO DE GRANDES SUMAS DE DINERO Y SUS  
INCIDENCIAS EN LA EVASION DE IMPUESTOS DEL  
SECTOR EMPRESARIAL Y CONSECUENCIAS EN LA  
ECONONOMÍA ECUATORIANA”**

# INDICE

## INTRODUCCIÓN

### CAPITULO I

<b>CONSIDERACIONES GENERALES</b>	<b>Págs.</b>
SOBRE LAS ZONAS DE BAJA TRIBUTACIÓN.....	1
1.1 Los Paraísos Fiscales .....	2
1.1.1 Orígenes Históricos .....	3
1.1.2 Definición de Paraíso Fiscal .....	5
1.1.3 Características de los Paraísos Fiscales .....	6
1.1.4 Las Zonas de Baja Tributación, Delincuencia Macro .....	7
1.2 Descripción de los Paraísos Fiscales .....	8
1.2.1 Como Seleccionar un Paraíso Fiscal .....	8
1.2.2 Factores Generales .....	10
1.2.3 Factores Particulares .....	11
1.2.4 Factores Específicos .....	11
1.3 Desarrollo y Propagación de los Paraísos Fiscales .....	13
1.3.1 La Nueva Economía .....	14
1.4 Objetivo de Utilización .....	15
1.4.1 La Economía Criminal al Descubierta .....	15
1.4.2 Elusión, Evasión y Planeamiento Tributario.....	19

## CAPITULO II

ZONAS DE BAJA TRIBUTACIÓN .....	22
2.1 Ubicación Geográfica de las Zonas de Baja Tributación .....	23
2.1.2 Los Paraísos Fiscales en el Mundo .....	23
2.1.3 Situación Geográfica .....	23
2.1.4 Europa .....	24
2.1.5 América .....	24
2.1.6 África.....	24
2.1.7 Asia .....	25
2.1.8 Oceanía.....	25
2.2 Identificación de los Países o Territorios Considerados Paraísos Fiscales.....	25
2.3 Situación Socio-Económica de estos Países.....	31
2.3.1 Países de Ingresos Bajos.....	31
2.3.2 Países de Ingresos Medios Bajos.....	32
2.3.3 Países de Ingresos Medios Altos.....	32
2.3.4 Países de Ingresos Altos.....	32
2.4 Forma de Vida de los Paraísos Fiscales.....	33
2.4.1 Países de Alta Tecnología.....	34
2.4.2 Habitantes sin Pago de Impuestos .....	35

## CAPITULO III

INFLUENCIA DE LOS PARAÍOS FISCALES EN LA ECONOMÍA MUNDIAL .....	38
3.1 Uso de los Paraísos Fiscales o Zonas de Baja Tributación .....	39
3.1.2 Uso de las Personas Físicas y Naturales .....	39
3.1.3 Uso de las Personas Jurídicas o Sociedades.....	40
3.2 Como se Forma una Empresa en Paraíso Fiscal .....	43
3.3 Blanqueo de Dinero Ilícito.....	45
3.3.1 Fases del Dinero Sucio.....	46
3.3.2 Problemas Para Detectar el Blanqueo de Dinero .....	48
3.4 Evasión de Impuesto.....	49
3.4.1 Finanzas Públicas .....	49
3.4.2 Recursos Tributarios.....	50

3.4.3 Evasión Fiscal.....	51
3.4.4 Causas de Evasión Fiscal .....	53
3.4.5 Evasión vs. Elusión.....	60
3.5 Elusión y Planificación Tributaria Usando un País Considerado	
Paraíso Fiscal .....	62
3.5.1 Como Afecta Estos Países a la Economía Mundial .....	65

## CAPITULO IV

INFLUENCIA DE LOS PARAISOS FISCALES EN EL ECUADOR Y CONSECUENCIAS .....	68
4.1 Como Funcionan las Empresas en el Ecuador Usando los Paraísos Fiscales .....	69
4.1.2 Falta de Cultura Empresarial.....	69
4.1.3 Ingeniería Fiscal .....	71
4.1.4 Los Precios de Transferencia.....	73
4.2 Influencia de Económica en el Ecuador .....	75
4.2.1 Fuga de Capitales en el Ecuador.....	76
4.2.2 Baja Recaudación Tributaria .....	77
4.2.3 Fomenta la Pobreza en el Ecuador .....	78
4.3 Planificación Tributaria en el Ecuador. Caso Práctico.....	79
4.4 Erradicar los Paraísos Fiscales .....	83
4.5 Causas que Originan la Utilización en el Ecuador de Estos Países.....	84
4.5.1 Alta Tasa Impositiva el 25% de Impuesto a la Renta .....	85
4.5.2 Inestabilidad Económica .....	86
4.6 Evaluaciones .....	88
4.6.1 Desarrollo Económico .....	88
4.6.2 El Desarrollo y la Democracia en Peligro.....	89
4.6.3 Desigualdad en la Distribución de la Riqueza .....	90
CONCLUSIONES.....	93
RECOMENDACIONES .....	95
BIBLIOGRAFÍA .....	97
ANEXO 1 .....	100
ANEXO 2 .....	102
ANEXO 3 .....	104
ANEXO 4 .....	105

# INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis pretende Mostar de una forma objetiva, las principales formas o mecanismos que existen en las economías nacionales e internacionales y que permiten, o bien pagar menos impuestos o bien no pagar nada al fisco ecuatoriano. E inclusive mostrar las diversas vías utilizadas por aquellos que, beneficiándose de la legalidad y la permesibilidad establecidas, ocultan y se benefician de capitales de procedencia ilícita en detrimento no solo del fisco, sino también de todos aquellos perjudicados por la venta de productos (droga, armas , terrorismo, secuestro, etc.).

Se ha hecho un estudio del significado del fisco y el por qué de su preocupación en esta clase práctica a nivel mundial y que actualmente la están realizando muchos empresarios ecuatorianos para tratar de eludir o evadir impuestos. Se analiza en este aspecto donde surgen diferencias que admiten ventajas fiscales o permisibilidades que permitan el ocultamiento o el fraude de dinero, dado que cada país se aferra a su soberanía fiscal, así como las ventajas de domiciliar los ingresos en cualquier parte del mundo.

Se analiza que un Paraíso Fiscal puede ser un país, un territorio, una determinada región o también una actividad económica que se busca privilegiar frente al resto, con la finalidad de captar fuertes inversiones, constituir sociedades, acoger personas físicas con grandes capitales, etc. Conforme se puede apreciar, el término paraíso fiscal admite múltiples posibilidades.

En esta tesis, se identifican la utilización de los paraísos fiscales con actividades de evasión y fraude fiscal y se analiza que tales territorios lo contrario lo relacionan más a actividades legítimas de planificación fiscal internacional., por lo que existen personas y gobiernos a favor de su creación, mientras que otros pugnan por combatirlos o imponen sanciones o mecanismos que traten de eliminar sus efectos.

Se puede observar el énfasis que se hace de cómo influyen estas zonas de baja tributación a nuestro país, al sector empresarial, donde se recomienda una verdadera concientización y cultura empresarial; ya que el problema

radica en que por medio del uso de estos países es el refugio de millones y millones de dólares, escondidos en cuentas impenetrables y que gozan de una privacidad inigualable, como es la evasión de impuestos.

Además se hace énfasis, que el desarrollo económico y social v estrechamente ligado a los ingresos fiscales que proporcionan bienes y servicios públicos como: salud, vivienda, transporte, alimentación, educación; vitales para elevar el nivel de vida de los habitantes y reducir la pobreza en los países en vías de desarrollo como el nuestro.

# CAPITULO I

## CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS ZONAS DE BAJA TRIBUTACION





## 1.1 Los Paraísos Fiscales

El tema de los paraísos fiscales empezó a ser conocido en nuestro país en los inicios de la década de los 90', al realizarse una serie de investigaciones acerca de una fundación constituida por un ex-presidente de la República en el Principado de Liechtenstein( Europa).

También es posible conocer hoy en día la existencia de millonarias cuentas de funcionarios del anterior gobierno, en las Islas de Gran Caimán (América) considerado también paraíso fiscal.

A través de Internet, se ha puesto de relieve las características de los ordenamientos jurídicos nacionales para regular un comercio mundial que rebasa los estrechos márgenes de sus fronteras.

Hoy en día cualquier empresa, por un costo pequeño, puede establecerse en un país cuya legislación le resulte favorable y distribuir desde allí, gracias al comercio electrónico, sus productos a todo el mundo.

Esta situación ha hecho florecer el fenómeno de los paraísos fiscales.

Hoy las empresas pueden seleccionar el ordenamiento jurídico que les resulte más provechoso simplemente estableciéndose en el estado cuya legislación le resulte más favorable y, en especial, ésta selección de legislaciones tiene en cuenta la mayor parte de las veces los aspectos fiscales e impositivos.

Muchos países generalmente pequeños, han convertido ésta posibilidad en una fuente de negocios ofreciendo a las empresas muy favorables condiciones fiscales e impositivas.

La estabilidad política de estos pequeños países y la discreción suelen ser, además, argumentos que usan sus gobiernos para atraer capitales y empresas a sus territorios.

### **1.1.1 Orígenes Históricos**

Ciertos territorios, a menudo las islas del Caribe o del pacífico, han constituido zonas de protección para las grandes potencias, puertos de acogida de navíos que los protegían de los piratas o de las tempestades.

Las primeras motivaciones económicas remontan a los años 1920-1930, con el fin de librar las grandes fortunas de los imperialistas.

<sup>1</sup>Tras la crisis de 1929 y el advenimiento de las políticas fiscales, la presión legal y fiscal aumentan en los países desarrollados, creando un desacompañamiento con las legislaciones de zonas de débil fiscalidad.

---

<sup>1</sup> [www.attacmadrid.org](http://www.attacmadrid.org)

El fenómeno se acelera a partir de la segunda guerra mundial; a partir de entonces, se desarrolla una verdadera estrategia económica por parte de ciertos Estados, especialmente en América Latina que al no recibir la ayuda económica prometida, decidirán comercializar su soberanía para enfrentar a la degradación de los términos de intercambio en el comercio de materias primas.

Estas zonas de baja presión fiscal atraen los capitales internacionales, los holdings financieros de empresas multinacionales y también el dinero sucio. En esos territorios se establecerán legislaciones tolerantes para asegurar y seducir a los capitales, instituyendo así, del modo más legal y oficial, los paraísos fiscales.

<sup>2</sup>En los años sesenta, la formación de enormes masas de eurodólares que buscaban evitar las restricciones a la remuneración y ahorro en los Estados Unidos, pero también sobre todo el exceso de dólares puestos en circulación por este país para su beneficio comienzan a generar lo que más tarde será una burbuja financiera.

Los años setenta constituyen la fase siguiente del descubrimiento de los paraísos bancarios y fiscales, pues se convierten en uno de los elementos estructurantes de la mundialización financiera.

---

<sup>2</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo (OCDE)

### 1.1.2 Definición de Paraíso Fiscal

No existe una definición única sobre el tema, pero se puede mencionar las siguientes y entender mejor su significado.

Un **Paraíso Fiscal** puede ser:

Un país,  
Un territorio,  
Una determinada región o  
Una actividad económica.

Que se busca privilegiar frente al resto, con la finalidad de captar fuertes inversiones, constituir sociedades, acoger personas físicas con grandes capitales, etc.

Conforme se puede apreciar, el término Paraíso Fiscal, admite múltiples posibilidades, por ello es recomendable utilizar el término **Países o Zonas de Baja Tributación**.

*Se define también como Paraísos Fiscales a aquellos territorios o Estados que se caracterizan por la escasa o nula tributación a que se*

*someten a determinadas personas o entidades que, en dichas jurisdicciones, encuentran su cobertura o amparo.*

La mayoría de los estudiosos de este tema identifican la utilización de los paraísos fiscales con actividades de evasión y fraude fiscal. Otros en cambio, piensan que tales territorios se relacionan más con actividades legítimas de planificación fiscal internacional.

Es justamente por este doble pensamiento con respecto al tema de los paraísos fiscales, lo que demuestra por qué existen personas y gobiernos a favor de su creación, mientras que otros pugnan por combatirlos o imponen sanciones o mecanismos que traten de eliminar sus efectos.

### **1.1.3 Características de los Paraísos Fiscales.**

Todos los territorios que reciben el calificativo de paraíso fiscal, tienen en común una serie de características que hacen de sus sistemas financieros lo que son, auténticos oasis dentro del árido sistema internacional.

**Las principales características son las siguientes:**

La existencia de un sistema dual, es decir un régimen fiscal diferente según se aplique a una persona del país o a un titular perteneciente a un tercer país.

Mecanismos para garantizar la confidencialidad y el anonimato de la titularidad y movimientos de las cuentas, así como todo tipo de transacciones, amparándose en el secreto bancario, comercial, administrativo y registra.

Ausencia de cualquier norma que limite o controle los movimientos de capitales que tienen su origen o destino en un paraíso fiscal. Esta ausencia de normas restrictivas en materia de control de cambios permite el reciclaje de capitales, blanqueo de dinero, utilizando como soporte la estructura jurídica y fiscal que ofrecen estos países.

Así mismo, para facilitar el aprovechamiento de estas peculiaridades, es necesario la existencia de una red de comunicación, de todo tipo, que favorezca el movimiento de bienes, personas y servicios así como la existencia de una infraestructura jurídica, contable y fiscal que permita el acceso a asesores, consejeros y profesionales especialistas en el aprovechamiento de las ventajas que ofrece el paraíso fiscal.

#### **1.1.4 Las Zonas de Baja Tributación, Delincuencia Macro.**

<sup>3</sup>El agujero negro de las transacciones corrientes, miles de millones de dólares se evaporan con regularidad de la superficie de la tierra sin que nadie sepa cuál es su destino final. Cada país publica unas estadísticas sobre su producto interior bruto y sus relaciones comerciales.

<sup>3</sup> [www.elmundo.es/sudinero/noticias.html](http://www.elmundo.es/sudinero/noticias.html)

En buena lógica, el conjunto de los intercambios internacionales debería estar equilibrado. Sin embargo, las balanzas de pago de los países registran cada año unos saldos negativos que representan miles de millones de dólares.

Entre 1.977 y 1.989, más de 800 millones de dólares desaparecieron de las contabilidades nacionales. Desde entonces, el fenómeno ha ido en aumento. Entre 1989 y 1998, miles de millones de dólares desaparecieron de las cuentas del planeta, pero no de los paraísos fiscales y bancarios. Este fenómeno no es sólo imputable a las organizaciones mafiosas, pero lo cierto es que nadie sabe cómo explicar este agujero negro de la economía mundial ni porque se hizo tan voraz a partir de los años 80. A no ser que se asocie al auge de las finanzas especulativas, el poder de las mafias, la corrupción y la falta de normas en aquellos años.

## 1.2 Descripción de los Paraísos Fiscales

### 1.2.1 Como Seleccionar un Paraíso Fiscal.

Existen muchos criterios que se deben tomar en consideración para elegir un paraíso fiscal, en esa decisión influyen muchos factores:

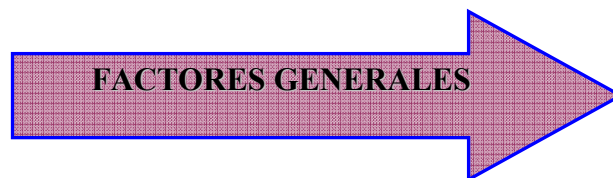
***Monto de la inversión.***

***La idiosincrasia del lugar en donde se invertirá.***

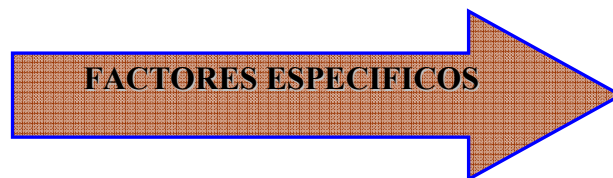
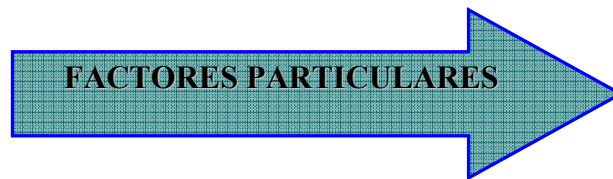
***Las vías de comunicación.***

Los anglosajones utilizan el término Tax Heaven que, naturalmente, significa: Puerto fiscal, en el sentido de refugio fiscal. La imagen es buena. El hombre de negocios se compara al marino que busca refugio. Atraviesa el océano de las legislaciones fiscales y sus tempestades, que son los controles y las imposiciones sobre los signos externos de riqueza, para después descansar en el paraíso fiscal, que es el puerto. Todos los marinos saben que cada puerto tiene sus especialidades. Igual ocurre con los Paraísos Fiscales, los cuales son rara vez paraísos en todos los aspectos.

Existen tres factores básicos que se describen para la elección de un paraíso fiscal:







### 1.2.2 Factores Generales

En lo que respecta a los **factores generales**, estos están determinados no en función a la persona natural o jurídica que acude al paraíso fiscal, sino por el contrario alude más a las características propias del mismo

Debe tener un mínimo de existencia, como por ejemplo el poder ubicarse en el mapa.

Contar igualmente con un mínimo de aceptación política, por ejemplo a nadie se le ocurriría invertir grandes cantidades de dinero en un país que tenga continuos golpes de estado o en donde no existan las condiciones suficientes de estabilidad.

Existencia de vías de transporte y de comunicaciones bien desarrolladas.

Plena estabilidad económica.

Uso de determinada moneda fuerte ( divisa).

Existencia de una determinada estructura social, ya que la persona que busque habitar en un paraíso fiscal deberá encontrar los servicios profesionales básicos.

### **1.2.3 Factores Particulares**

Es necesario precisar que dependerán de cada caso concreto y con la posibilidad de que el viajero fiscal o la persona se asiente en determinado paraíso fiscal.

### **1.2.4 Factores Específicos**

Se precisa que estos están referidos exclusivamente a aspectos de índole jurídico, siendo importante examinar:

**La elección por la especialidad del resultado.-** Es decir, el caso de la elección de un paraíso fiscal especializado.

**La elección por el método de la separación de riesgos.-** Esta elección resulta en la búsqueda del mejor paraíso fiscal para el patrimonio y el mejor para su propietario, evitando en todo caso que se trate del mismo, y esto, a fin de separar los riesgos jurídicos o bien de utilizar al máximo las ventajas de cada uno de los sistemas.

Existen paraísos fiscales que dan preferencia a la presencia de personas físicas o naturales, mientras que otros prefieren acoger a las personas jurídicas o empresas, elaborándose para ello una serie de dispositivos de índole legal que permite acoger la inversión o la llegada de capitales.

En el primer caso, **tratándose de las personas naturales o físicas**, existen paraísos fiscales creados específicamente para atraerlos, tal es el caso de:

- **Andorra:** Principado situado en la región de los Pirineos, entre Francia y España.

- **Campione:** Enclave italiano situado en territorio suizo, específicamente en el Cantón de Ticino.
- **Mónaco:** Principado situado en la Costa Azul, al sur de Francia y muy próximo a Niza ( Francia) y a San Remo ( Italia)

En el segundo caso, **tratándose de las personas jurídicas o empresas,**

también existen paraísos fiscales creados específicamente para acogerlas, procurando además tener una legislación que no incentive la presencia de personas físicas que permanezcan en su territorio, bajo la calidad de residentes, tal es el caso por ejemplo de:

- **Jersey:** Isla situada al noroeste de la costa francesa, muy cerca de la Bahía del Monte Saint Michel.
- **Liechtenstein:** Principado situado entre el nordeste de Austria y el sudoeste de Suiza.
- **Nauru:** Isla situada en el centro del Pacífico, a la mitad de camino entre Sydney (Australia) al sudoeste, Hawai al noroeste, Auckland al norte y Tokio al sur.

### **Características para reconocer a un Paraíso Fiscal.**

<sup>4</sup>Se establecen algunas características para reconocer a un paraíso fiscal:

---



### 1.3 Desarrollo y Propagación de los Paraísos Fiscales.

El desarrollo económico y social va estrechamente ligado a los ingresos fiscales que proporcionan bienes y servicios como las infraestructuras para el transporte, los servicios de educación y

salud, vitales todos ellos para reducir la pobreza en los países pobres. Actualmente, en la recaudación de ingresos para financiar tales bienes y servicios públicos los países ricos y pobres también se enfrentan a un problema cada vez mayor; la competición fiscal proporciona cada vez mayores oportunidades para que los ricos eludan sus obligaciones tributarias.

El resultado es que la carga fiscal se está trasladando de los ricos a los pobres: mientras los ciudadanos corrientes y las pequeñas empresas locales soportan los impuestos, en todo el mundo los empresarios ricos y las corporaciones transnacionales se benefician de los paraísos fiscales y de los sistemas de baja tributación.

Los gobiernos continúan con sus incrementos de impuestos, es el caso también en nuestro país, cada vez y cuando lanzan una reforma tributaria con el objetivo de recaudar más impuestos y con sus políticas de privatizaciones y reducciones en servicios públicos.

### **1.3.1 La nueva economía.**

Hace 20 años solamente había unas cuantas jurisdicciones de paraísos fiscales, atendidas por unos cuantos profesionales de las finanzas e inalcanzables para muchos individuos y empresas. Pero eso fue antes del dismantelamiento mundial de los controles sobre flujos internacionales de capitales y antes de la revolución de las comunicaciones electrónicas. Hoy la industria financiera extraterritorial u offshore (para no residentes) es un gran negocio global, es el refugio de una enorme economía en la sombra.

Cada año se crean más de 150.000 sociedades exclusivamente domiciliadas en centros financieros extraterritoriales (que no exigen la residencia) es por eso que cada vez se propagan más estos pequeños territorios.

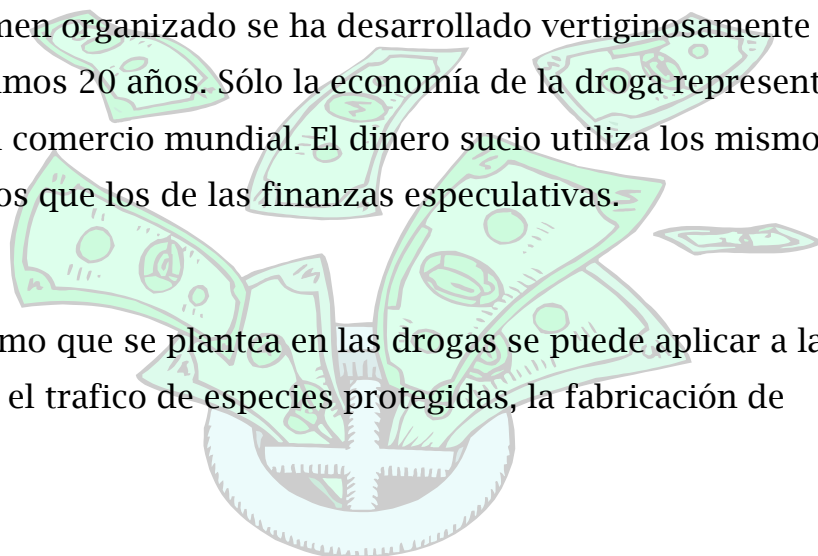
## **1.4 Objetivos de utilización.**

### **1.4.1 La Economía criminal al descubierto.**

Las finanzas modernas y el crimen organizado se sustentan mutuamente. Ambas necesitan para expandirse que se supriman las reglamentaciones y los controles estatales.

<sup>5</sup>El crimen organizado se ha desarrollado vertiginosamente en los últimos 20 años. Sólo la economía de la droga representa el 8% del comercio mundial. El dinero sucio utiliza los mismos circuitos que los de las finanzas especulativas.

Lo mismo que se plantea en las drogas se puede aplicar a las armas, el tráfico de especies protegidas, la fabricación de



moneda falsa, la explotación de seres humanos (trata de blancas, prostitución, trabajo clandestino, inmigración ilegal).

A continuación se detallan los principales objetivos por los cuales se los utiliza.

**Trafico de Drogas, limpieza de dinero.-** \$400.000 millones de dólares al año para el narcotráfico. El sector más conocido de la economía criminal es el tráfico de drogas. <sup>6</sup>Se estima que el número de consumidores de drogas ilegales esté entre el 3.3% y el 4% de la población mundial, unos 218 millones de personas.

En 1990, el GAFI, un organismo creado por el G7, para luchar

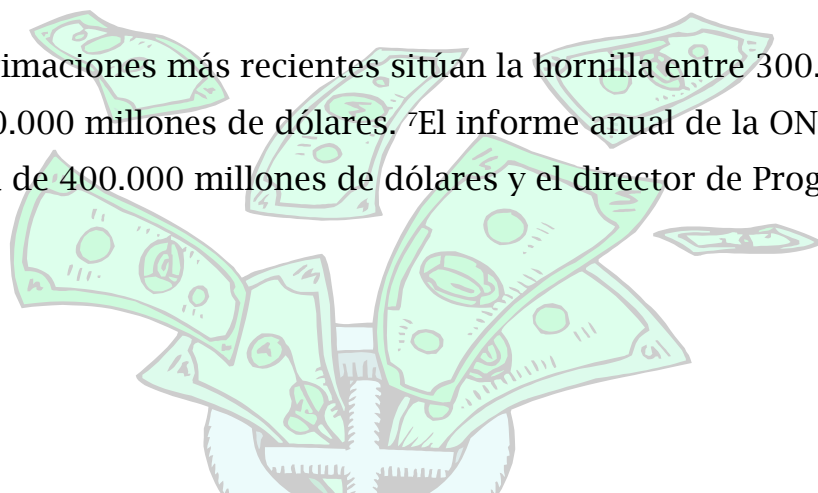
---

<sup>5</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>6</sup> Ultimo informe de la ONU, 2002

contra el blanqueo de dinero depositado en las cuentas de los reyes del narcotráfico ubicadas en los paraísos fiscales, hizo las primeras estimaciones del flujo financiero, cifrando en 122.000 millones de dólares el volumen total de negocios en el mercado de las drogas. Pero esta cifra sólo se refería a Estados Unidos y Europa. El informe precisaba que no sería extraño que el total del valor añadido de todas las ventas a todos los niveles alcance casi los 300.000 millones de dólares.

Las estimaciones más recientes sitúan la hornilla entre 300.000 y los 500.000 millones de dólares. <sup>7</sup>El informe anual de la ONU da la cifra de 400.000 millones de dólares y el director de Programa





de la ONU par el control internacional de las drogas, avanza a la cifra de \$ 500.000 millones de dólares.

**Blanqueo Clásico.**- Las tres fases clásicas del blanqueo de dinero. Tradicionalmente, se ha dicho que las operaciones de blanqueo de dinero se componen de tres etapas:

***Prelavado***, a la que los especialistas llaman **COLOCACIÓN** que consiste en introducir dinero líquido dentro del circuito económico y financiero normal.

***Lavado*** o **APILAMIENTO**, que sirve para enmascarar el origen de los fondos a través de diversas operaciones.

***Reciclado***, o **INTEGRACIÓN** que consiste en volver a sacar a la luz las sumas blanqueadas, aparentemente legales, para

---

<sup>7</sup> [www.attacmadrid.org](http://www.attacmadrid.org)

utilizarlas sin ningún riesgo. Este esquema ya no corresponde a las exigencias de las finanzas delictivas que manejan millones, incluso miles de millones de dólares. Ahora ya no basta con enmarañar las pistas. Hasta hace unos años, se suponía que los fondos blanqueados tendrían que volver a invertirse automáticamente en actividades tradicionales. Ahora, las mafias están más interesadas en permanecer discretamente ocultas en los beneficios financieros, donde nadie les va a preguntar nada

y, gracias al sistema financiero mundial podrán ganar dinero sin hacer notar.

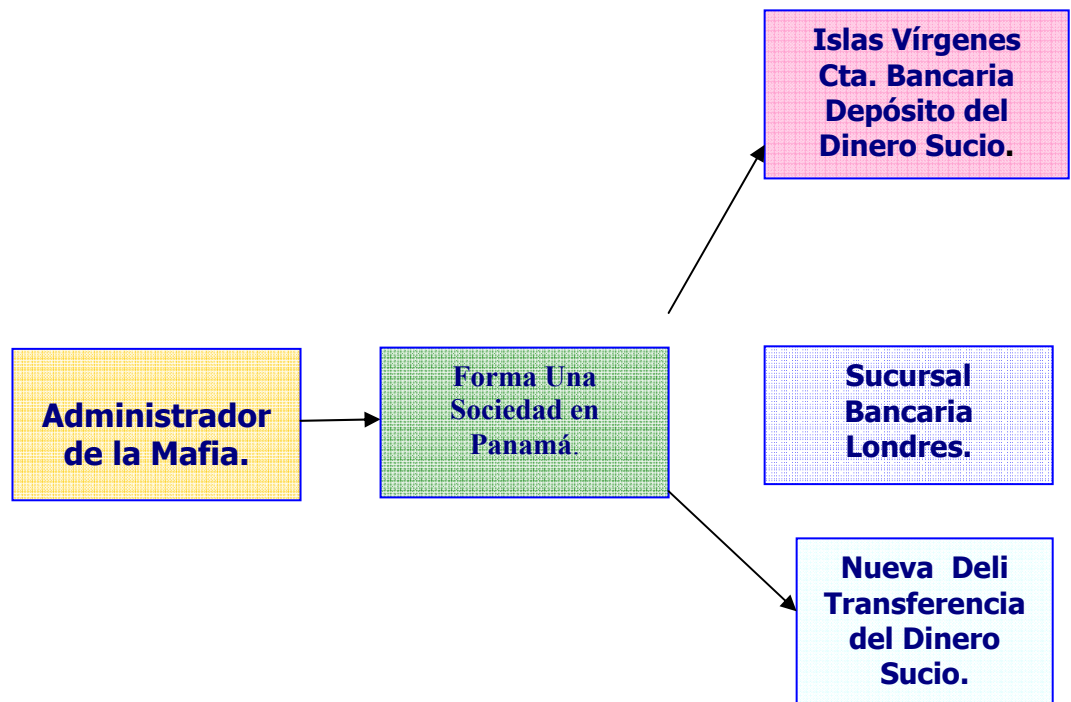
**Blanqueo sin Rastro.-** La Globalización permite técnicas de lavado limpio.

Para blanquear algunos cientos de millones de dólares en el Matif o el Liffe ( mercado de derivados), el falso comerciante de Catania o el antiguo peluquero de Corleone, auténticos padrinos mafiosos, podrán, a través de una sociedad pantalla panameña, crear una cuenta en las Islas Vírgenes, donde se deposita el dinero sucio, y otra en un banco de Nueva Delhi, a la que se transfiere el dinero, a continuación, por necesidades de la operación. El banco le enviara luego a su sucursal en Paris o Londres y nadie podrá descubrir la filial. Pero el problema se plantea cuando hay que recuperar los fondos abonados por la Cámara de compensación del mercado financiero. No se envían a Catania o a Corleone. Lo mejor es que recorran los mercados de inversión en inversión.

Lo importante es disponer de una red densa de sociedades comerciales diseminadas por todo el mundo para que el dinero circule a merced de especulaciones, reales supuestas, regando las cuentas de los administradores de representan, bajo cuerda, al tendero de Catania o al peluquero de Corleone.

Para comprender mejor este objetivo ilícito, y el más común utilizado por el crimen organizado se ilustrará con un grafico:

### BLANQUEO SIN RASTRO



**Sociedades Pantalla.-** Estos países impiden la negociación de cualquier clase de convenio que incluya una cláusula que regule intercambio de información, siendo éste uno los indicadores que

refleja, frente a la comunidad internacional, la voluntad de estos países de configurarse como una zona de tributación privilegiada.

Por esta razón la mayoría de estos países dispone de una escasa o nula red de convenios para evitar la doble imposición.

Además estos países disponen de un completo servicio para la constitución de sociedades pantalla, con las que puedes operar en otros países, estando garantizada la imposibilidad de identificación de las personas físicas que se esconden detrás del nombre o razón social.

Puede hablarse incluso, en nuestro entorno, de paraísos fiscales especializados, según los servicios requeridos por los clientes. Existen para depósitos de fortunas, sociedades pantalla, fundaciones.

#### 1.4.2. Elusión, Evasión y Planeamiento Tributario.

**Elusión.-** Se debe entender a aquella figura jurídica que permite al contribuyente (Sociedad o Empresa) **tratar de evitar que se realice el hecho imponible**, con la finalidad de no pagar los tributos o abaratar los costos tributarios, procurando para ello forzar alguna figura jurídica establecida en las leyes. Cabe señalar que eludir es completamente legal.

La elusión es combate, mediante un análisis económico de los hechos, el auditor puede llegar a desentrañar la verdadera naturaleza de las operaciones realizadas por los agentes económicos, desconociendo la celebración de aquellos actos, contratos, etc. Cuya aplicación resulta forzada. En estos casos, el mayor impuesto determinado por la administración debe ser pagado.

**Evasión.-** Se puede mencionar que dicha situación se presenta cuando determinados agentes buscan reducir, a como de lugar, costos tributarios, utilizando para ello medios ilícitos y vedados por las leyes, tales como:

- El Contrabando,
- Fraude (engaño),
- Actividades Informales (fabricación clandestina, comercialización clandestina), etc.

Es muy difícil medir la magnitud del impacto negativo en la recaudación fiscal, pero es altamente probable que se trate de un problema de cuantía mayor.

<sup>8</sup>Existen muchas posibilidades en el mundo creadas para combatir la evasión. Se apoya en la existencia de resquicios en la legislación tributaria, en limitaciones en las competencias de los organismos fiscalizadores, en restricciones a su capacidad operativa y en la falta de personal fiscalizador en número suficiente.

**Planeamiento Tributario.**- Aquella herramienta gerencial utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes para el ahorro en el pago de impuestos.

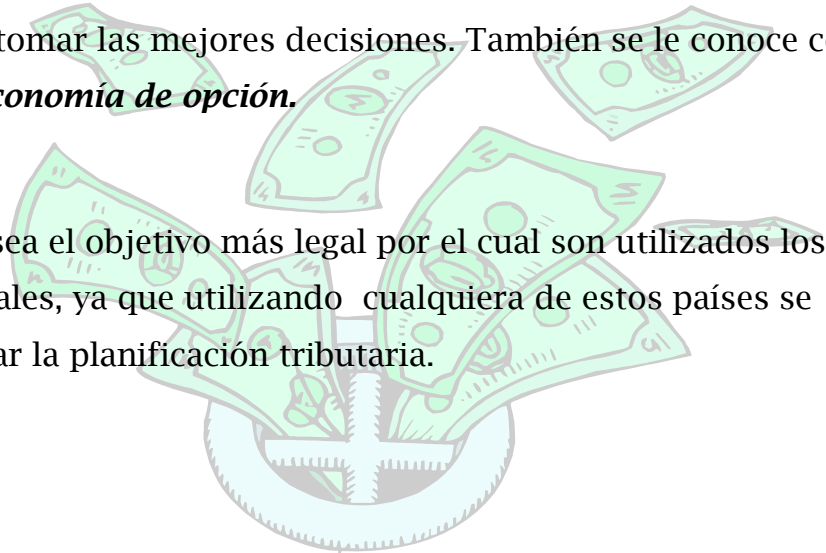
---

<sup>8</sup>Presidente de la República de Chile

Se le conoce también con el término ***tax planner***, cuya función es la de asesorar a la gerencia en relación con posibles ahorros tributarios, consolidar posiciones tributarias y sugerir controles necesarios para evitar posibles sanciones y multas.

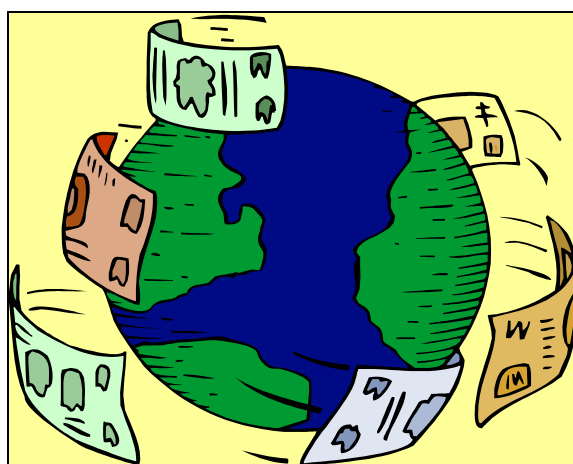
Bajo el esquema del planeamiento tributario se utiliza mucho la evaluación de carácter económico del costo/beneficio, con la finalidad de tomar las mejores decisiones. También se le conoce con el término ***economía de opción***.

Quizás este sea el objetivo más legal por el cual son utilizados los paraísos fiscales, ya que utilizando cualquiera de estos países se puede realizar la planificación tributaria.



# CAPITULO II

## ZONAS DE BAJA TRIBUTACIÓN



## 2.1 Ubicación Geográfica de las Zonas de Baja Tributación.

<sup>9</sup>Los paraísos fiscales han conocido un desarrollo espectacular a partir de los años setenta, formándose en la periferia de los países industrializados de América del Norte, de Europa y de Asia. Aproximadamente, la mitad de ellos bajo bandera británica. Casi todos los países de Europa tienen su propio paraíso fiscal y a veces dentro del propio territorio.

### 2.1.2 Los Paraísos Fiscales en el mundo.

Existen dos maneras de poder calificar a los paraísos fiscales:

- Por un lado algunos estados buscan numerar en una lista a los territorios o Estados que deben ser considerados como paraísos fiscales, en algunos lugares se le llama la famosa **lista negra**, esta lista normalmente es cerrada, lo que en técnica legislativa se denomina *numerus clausus*.



- Sistema que relaciona la tributación efectiva o nominal del país de origen con la tributación efectiva del paraíso fiscal.

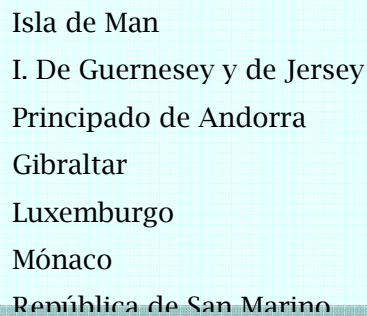
### 2.1.3 Situación Geográfica

Cada continente tiene sus propios países de baja tributación y solo están a la espera de captar grandes sumas de dinero de cualquier parte del mundo.

---

<sup>9</sup>[www.mapfreseguros.com/paraisos-fiscales.html](http://www.mapfreseguros.com/paraisos-fiscales.html)

#### 2.1.4 Europa




Isla de Man  
I. De Guernesey y de Jersey  
Principado de Andorra  
Gibraltar  
Luxemburgo  
Mónaco  
República de San Marino

#### 2.1.5 América



Anguilla  
Antigua y Barbuda  
Las Bahamas  
Barbados  
Bermudas  
Islas Caimanes  
Antillas Holandesas  
Aruba  
República de Dominica  
Granada  
Jamaica  
Montserrat

## 2.1.6 África




Liberia  
República de Seychelles  
Islas Mauricio

## 2.1.7 Asia



República Libanesa  
Reino Hachemi Jordano  
Emirato de Bahrein  
Emiratos Arabes Unidos  
Sultanato de Omán  
Macao  
Hong Kong  
República de Singapur

## 2.1.8 Oceanía



República de Nauru  
Islas Salomón  
República de Vanuatu  
Islas Fiji  
Islas Cook

## 2.2 Identificación de los países o territorios considerados Paraísos Fiscales.

Principales paraísos fiscales o zonas de baja tributación en el mundo:

- **Andorra. La Joya Pirineos ( Europa)**

Lo que convierte a Andorra en un paraíso Fiscal es el hecho de que sus impuestos son realmente bajos y que su legislación sobre secreto bancario es igualmente muy apropiada, garantizando un alto nivel de secreto en sus cuentas. No existe impuesto sobre la renta ni IVA.

Andorra carece, igualmente de divisa propia por lo que la peseta y el franco son las monedas que se utilizan para las transacciones comerciales sin que existan controles al respecto.

La legislación andorrana es especialmente beneficiosa para los jubilados por lo que cada vez son más los españoles que la usan así como muchos futbolistas europeos famosos y millonarios.

- **Bahamas (América)**

Las Bahamas son uno de los mayores paraísos fiscales del mundo, prácticamente carece de impuestos y los ingresos del estado provienen mayoritariamente de los pagos que hay que hacer para registrar la compañía y de los derechos de aduanas.

Con una alta estabilidad política y muy pocos requisitos para la constitución de empresas, Bahamas es una magnífica opción para la creación de una compañía offshore.

- **Belice (América).**

La Historia de Belice, tras su independización del Reino Unido, ha venido caracterizada por la paz, la estabilidad política y los hábitos democráticos. Su régimen fiscal es casi idéntico al de las Islas Vírgenes y ofrece prácticamente las mismas ventajas que éstas. Su sistema legal, judicial y mercantil es extremadamente

parecido al del Reino Unido, siendo alguna de sus leyes virtualmente idénticas.

- **Gibraltar ( Europa)**

Desde la adhesión del Reino Unido a la Unión Europea en 1973, Gibraltar forma parte de la misma; sin embargo ésta colonia ha sabido mantener ciertos beneficios legales, el más significativo de los cuales es la no aplicación del IVA.

En Gibraltar no se gravan las rentas de capital, pero si existe impuesto sobre la renta y de sociedades. No obstante, para los no residentes en Gibraltar, existe la oportunidad de crear sociedades exentas de tributación que, a cambio de un impuesto anual fijo de entre 200 y 300 Libras Esterlinas, quedan eximidas del pago de otros impuestos.

La constitución de trusts está también regulada y permitida. Su ubicación dentro de la UE hace que Gibraltar presente atractivos como paraíso fiscal.

- **La Isla de Man ( Europa)**

Isla minúscula ubicada entre Irlanda y Gran Bretaña no es parte de la Unión Europea, tiene su propio parlamento y es, en éste momento, uno de los paraísos fiscales más interesantes.

Como en casi todos los territorios de la Corona Británica (Sólo tiene atribuida la defensa y la política exterior de la isla) el trus (fiducia) es una figura jurídica ampliamente difundida cuyas propiedades resultan del máximo interés para las empresas que deseen llevar a negocios offshore.

Su moneda es la Libra de Manx y se cambia libremente en la Isla con la Libra Esterlina. Sus ventajas fiscales son indudables y de gran atractivo lo que, junto con su situación, hacen de ésta isla un escenario en expansión.

- **Montecarlo.**

Indudablemente es éste el más conocido de los paraísos fiscales de Europa gracias a la azarosa vida de su familia real y a la prensa del corazón.

Para poder constituir una empresa en Montecarlo es preciso obtener previamente una autorización de su gobierno la cual depende de las garantías dadas por la empresa solicitante y los intereses del gobierno monegasco en la actividad que la empresa pretenda desarrollar.

Las formas que pueden adoptar las sociedades son diversas así como sus beneficios fiscales.

- **Islas Vírgenes ( Europa)**

Las Islas Vírgenes son el paraíso fiscal favorito en éste momento para gran parte de las empresas. Son un archipiélago de cuarenta islas cuya capital se halla en la Isla Tórtola. Las islas dependen de la corona británica y su constitución se aprobó en 1967. El sistema legislativo se basa en el Reino Unido, el cual, combinado con un ambiente político y económico muy estable, hace que las Islas Vírgenes sean la ubicación offshore más popular del Caribe. El Reino Unido nombra a un gobernador cuyo ámbito de competencias se limitan a los asuntos relativos a la política exterior, de seguridad interna, de la función pública y de los asuntos legales.

La norma básica que regula las compañías offshore es la ordenanza de 1984 que autorizó la creación de las International Business Company (IBC). Las acciones pueden ser al portador y el capital estándar suele ser de 50.000 USA. Debe haber por lo menos un director, que puede ser un individuo o una corporación, y que no es preciso que sea residente de las Islas Vírgenes.

- **Lietchtenstein (Europa)**

Con una población que supera los 28.000 habitantes, el pequeño país europeo (uno de los más ricos del mundo) carece de aeropuerto, ferrocarril, y ejército, pero rebosa de actividad empresarial. Lo más cautos aseguran que hay tantas sociedades

como ciudadanos, pero otros duplican el cálculo anterior. No se sabe exactamente, ya que la discreción, en aquella ribera del Rin, es la primera fuente de riqueza.

- **Islas Caimán. ( América)**

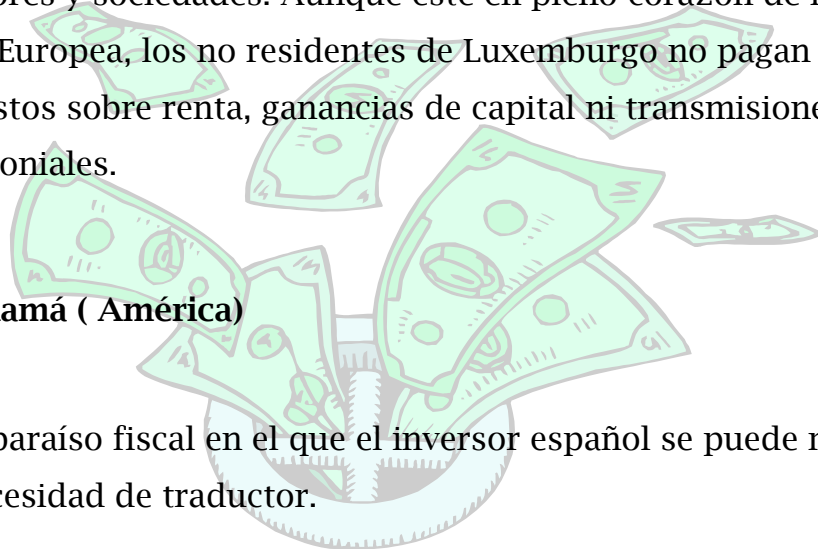
Aquí conviven más de 18.000 empresas y 550 bancos de Estados Unidos. Los motivos son fáciles de imaginar. No se gravan las rentas, ni los beneficios generados en las islas, ni las ventas, ni las propiedades, ni las herencias. Nada. La intimidad financiera es el gran orgullo nacional.

- **Luxemburgo. ( Europa)**

<sup>10</sup>Alberga más de doscientos bancos y más de 1.800 fondos de inversión. Su principal ventaja es la favorable fiscalidad para inversores y sociedades. Aunque esté en pleno corazón de la Unión Europea, los no residentes de Luxemburgo no pagan impuestos sobre renta, ganancias de capital ni transmisiones patrimoniales.

- **Panamá ( América)**

Es un paraíso fiscal en el que el inversor español se puede mover sin necesidad de traductor.





Panamá sólo aplica impuestos a los ingresos generados en el país. Los depósitos de los bancos extranjeros están libres no sólo de fiscalidad, sino de cualquier tipo de control. Las compañías disfrutan del anonimato y no tiene obligación alguna de informar sobre sus transacciones exteriores. Pueden hacer toda actividad que no esté expresamente prohibida por la ley. Se pueden usar testaferros en la propiedad de las compañías e incluso en sus órganos de administración.

---

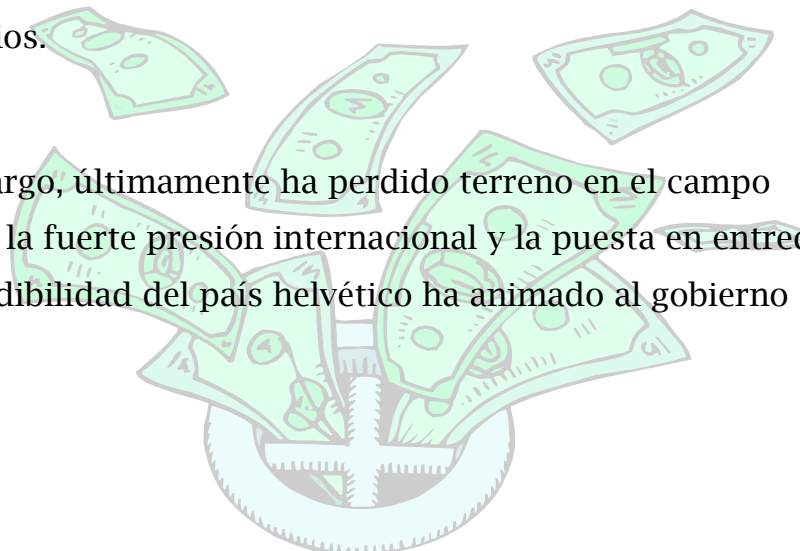
10www.mapfseguros.com.paraisosfiscales.html

- **Suiza ( Europa)**

Desde el punto de vista fiscal Suiza no está bien dotada. En primer lugar, hace falta tener en cuenta que el impuesto se percibe a tres niveles (confederación, cantón y comuna) de tal forma que el tipo global efectivo sobre los beneficios en los cantones más favorables.

Su status de país favorable para las operaciones financieras parte de su hermetismo bancario y la total ausencia en el control de cambios.

Sin embargo, últimamente ha perdido terreno en el campo debido a la fuerte presión internacional y la puesta en entredicho de la credibilidad del país helvético ha animado al gobierno



suizo a adoptar una serie de medidas para armonizar las leyes con las prácticas de la Unión Europea en la medida de lo posible.

A pesar de ello evadir impuestos sigue siendo una falla administrativa y, vulnerar el secreto bancario un delito penal.

## **2.3 Situación Socio- Económica de estos países.**

<sup>11</sup>Las grandes áreas económicas internacionales, son los siguientes:

### **2.3.1 Países de ingresos bajos**

Con una renta per cápita inferior a los \$695.00 dólares grupo

---

<sup>11</sup> Banco Mundial

integrado por 45 países principalmente africanos (entre los que destacan Kenia, Mozambique, Tanzania, Etiopía, Nigeria, Egipto, Zimbabwe) y algunos grandes países asiáticos ( India, China, Pakistán.)

### **2.3.2 Países de ingresos medios bajos**

Con una renta per cápita comprendida entre los 696.00 y los 2,970.00 dólares. Son un total de 40 países pertenecientes a



América Latina (Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia, Paraguay, etc.); África (Marruecos, Argelia, Tunicia, Senegal, Camerún, Namibia); Asia (Filipinas, Jordania, Indonesia, Tailandia, Turquía); así como también países integrantes de la antigua Unión Soviética y Europa del Este.

### **2.3.3 Países de ingresos medios altos**

Con una renta per cápita comprendida entre los 2,971.00 y los 8,625.00 integran este grupo un total de 22 países distribuidos entre Europa ( Hungría, Estonia, Portugal, Grecia. Asia (Corea del Sur), América Latina (Venezuela, Argentina, Brasil, México, Puerto Rico) y el país más rico de África: La República Sudafricana.

### **2.3.4 Países de ingresos altos**

A este grupo pertenecen países privilegiados económica y socialmente. Con una renta per cápita superior a los 8,626.00 dólares, un grupo de países entre los cuales se hayan los Estados Unidos y Canadá, la mayoría de los países de Europa Occidental y del Norte, los países más ricos de Asia ( Japón, Israel, Kuwait, Singapur), Australia y Nueva Zelanda.

## **2.4 Forma de vida de los paraísos fiscales.**

Según el presente estudio estos pequeños territorios y por ende sus pocos habitantes llevan un alto nivel de vida.

Todos ellos cuentan con gran estabilidad política y económica, y su tasa de desempleo es prácticamente nula, es decir casi el 95% de sus habitantes está empleado en cada uno de estos territorios.

En países como en Suiza, Andorra, Luxemburgo que son los más cotizados, en donde mas quieren invertir debido a su gran sistema bancario ya que en estos países se encuentran los bancos más importantes de todo el mundo provenientes principalmente de Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Inglaterra y España.

Paralelamente, hay que indicar que el uso de estos países no constituye un delito alguno, ya que se trata de un caso de elusión fiscal, no de evasión.

La elusión fiscal consiste, a grandes rasgos, en el aprovechamiento de los recursos legales disponibles para conseguir la mínima carga fiscal, o bien para diferir en el tiempo de su impacto. La evasión fiscal consiste, lisa y llanamente, en sustraer la actividad al control fiscal, y por tanto, no pagar los impuestos.

Otro punto a considerar es que en estos países sus habitantes no saben muchas cosas que suceden en su propio país. Es decir a pesar de que dichos países son herramienta importante para la fiscalidad internacional también se practica el lavado de dinero sucio

proveniente del político corrupto, narcotráfico, prostitución, contrabando, terrorismo, etc

En la mayoría de estos países se encuentra ubicada la fortuna de algunas de estas personas que se dedican a este tipo de negocios. Pero en muchas ocasiones sus habitantes ni se enteran de aquello, debido al hermetismo financiero existente.

(5) Un ejemplo de esto es que después de los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos, norteamericanos y europeos han multiplicado declaraciones para reactivar la lucha contra los paraísos fiscales y los circuitos ocultos de dinero negro que contribuyen al financiamiento del terrorismo.

#### **2.4.1 Países de Alta Tecnología.**

Amparándose en el uso de las nuevas tecnología, pequeños y grandes capitales viajan por la Red hasta su destino. En el peor de los casos Internet se ha convertido en la herramienta perfecta para blanquear dinero del narcotráfico o el tráfico de armas.

Cuentan también con una gran infraestructura de comunicaciones fijas y móviles, es mas existen más líneas telefónicas que habitantes, recientemente el gobierno español designó cerca de

100.000 líneas telefónicas a Gibraltar, suficientes para continuar con el maravilloso negocio de atraer nuevos inversionistas.

En la empresa turística es también especialista este tipo de países ya que cuentan con una gran infraestructura hotelera como las Islas Caimán por ejemplo.

Este negocio es también una gran plaza de trabajo para los habitantes de estos países.

#### **2.4.2 Habitantes sin pago de impuestos.**

Además de un buen estándar de vida que llevan los habitantes de países como Gibraltar, Andorra y Mónaco, En estos países no se pagan impuesto a la renta y el IVA una ventaja muy considerable para los habitantes de estos Países.

Gibraltar por ejemplo tiene un impuesto sobre sucesiones y no existe ninguno de plusvalías, que se computan en el impuesto sobre la renta, ni dispone de impuestos locales.

En el principado de Andorra no se exigen impuestos personales sobre la renta de las personas físicas ni de las sociedades, en otras palabras nadie paga impuestos sin lugar a dudas un gran paraíso fiscal. Es por eso que Andorra es uno de los países también mas codiciados a nivel mundial. Solo se liquida una pequeña tasa anual sobre el patrimonio personal.

Numerosas compañías no constituidas en Andorra tienen representación y están establecidas allí con el fin de aprovechar las citadas ventajas fiscales.

Panamá exige un impuesto sobre la renta a las personas físicas (o personas naturales como se lo conoce en nuestro país) de carácter progresivo con un tipo máximo del 33%. Las sociedades se someten a un impuesto máximo del 34% y se aplica también un impuesto especial sobre plusvalías inmobiliarias, otro sobre ventas, un impuesto especial anual sobre las sociedades anónimas inscritas en el registro público, uno sobre la propiedad inmobiliaria y sobre actividades económicas.

Los rendimientos obtenidos por las compañías fuera del país se encuentran exentos de tributación y presenta, además otras ventajas: Las sociedades que operan en la zona franca de Colón están gravadas en sus beneficios a tipos reducidos; los beneficios de las operaciones comerciales internacionales facturadas a través de Panamá están exentos de gravamen; las compañías reaseguradoras no tributan respecto de los beneficios obtenidos en operaciones exteriores, y están también exentas las de transporte marítimo o aéreo internacionales, así como las de comercio marítimo internacional.

<sup>12</sup>Cabe señalar que Panamá debido a grandes presiones internacionales debe el año 2.005 dejar de pertenecer a la lista negra.

En Hong-Kong se exige un impuesto sobre la renta de las personas físicas al 15 % al que se somete también los partnership de personas no jurídicas.

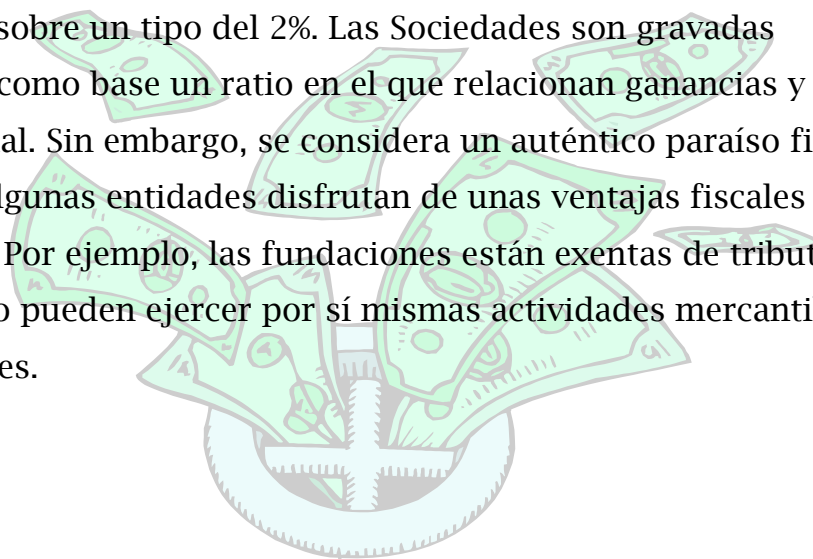
---

<sup>12</sup> [www.mapfreseguros.com.paraisosfiscales.html](http://www.mapfreseguros.com.paraisosfiscales.html)

Las sociedades tributan también al tipo reducido del 16.5%.

Toda renta general fuera de Hong-Kong está exenta de gravamen y no se aplican impuestos sobre ventas y plusvalías, ni se exigen impuestos locales. Su consideración como paraíso fiscal se debe a la posibilidad de hacer operaciones off-shore, sin tributación, principalmente en relación con el comercio internacional.

En el principado de Liechtenstein, las personas físicas están sujetas a un impuesto sobre la renta en función de una porción fija, aplicable sobre un tipo del 2%. Las Sociedades son gravadas tomando como base un ratio en el que relacionan ganancias y neto patrimonial. Sin embargo, se considera un auténtico paraíso fiscal por que algunas entidades disfrutan de unas ventajas fiscales máximas. Por ejemplo, las fundaciones están exentas de tributación, aunque no pueden ejercer por sí mismas actividades mercantiles o comerciales.





Las Holding companies, por su parte, están exentas de tributación a condición de no ejercer operaciones en el principado.

En Mónaco, las personas físicas pueden domiciliarse (con muchas restricciones en la práctica) sin quedar sometidas a ningún impuesto sobre la renta personal, el patrimonio o las plusvalías. Tampoco se exigen impuestos locales.

Con todas las ventajas existentes en estos países no cabe ninguna duda que la vida en estos países ricos debe de ser como son conocidos, unos verdaderos paraísos.

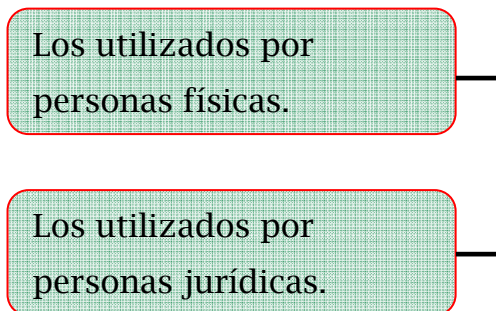
## CAPITULO III

### **INFLUENCIA DE LOS PARAÍOS FISCALES EN LA ECONOMÍA MUNDIAL**



### **3.1 Uso de los Paraísos Fiscales o Zonas de baja tributación.**

La utilización de estas zonas se divide en dos vertientes:



### **3.1.2 Uso de las Personas Físicas o Naturales**

Las personas físicas, sobre todo en casos de grandes rentas, artistas, deportistas y personas jubiladas pueden disfrutar de estos privilegios fiscales, aunque normalmente sea requisito indispensable la residencia en el país. La doble nacionalidad no sirve en muchos casos, en otras áreas, como la isla de Montserrat (Paraíso Fiscal de América), no es necesaria la condición de residente.

Utilizar estas fórmulas no implica siempre la exención total de tributación por rentas y plusvalías obtenidas, pero sí de una baja fiscalidad.

Además de la no-tributación, otras de las finalidades de las zonas de baja tributación es la planificación de herencias y legados. Es un supuesto muy común cuando se trata de patrimonios extranjeros repartidos por diferentes países. Así se evita la doble o múltiple imposición por la herencia.

Para este caso la constitución de un fideicomiso o trust en los paraísos fiscales es la fórmula más común debido a la flexibilidad que ofrece su legislación.

Un trust es un método utilizado por los particulares para asegurar no sólo la libertad de disposición testamentaria, sino también para proteger patrimonios frente a reclamaciones por responsabilidad civil en caso de insolvencia.

No hay que olvidar que la utilización legal de las áreas de baja o nula tributación fiscal puede suponer un ahorro importante de impuestos, pero si se descuidan las fórmulas legales se puede caer en el delito fiscal.

### **3.1.3 Uso de las Personas Jurídicas o Sociedades.**

<sup>13</sup>Las personas jurídicas emplean las ventajas de estas zonas, que consisten fundamentalmente en:

- La no sujeción al impuesto de beneficios obtenidos por las empresas constituidas en aquellos países, así como de los dividendos que se percibe de las filiales, la absoluta libertad de movimientos para los capitales y la ausencia de control de cambio.

---

<sup>13</sup>[www.elmundo.es/sudinero/noticias.html](http://www.elmundo.es/sudinero/noticias.html)

La utilización de estas zonas puede perseguir diferentes objetivos:

se puede usar para evitar el control de cambios del propio país o para eludir la convertibilidad de la moneda.

Otras veces, lo que se pretende es centralizar la gestión financiera de las sociedades.

También es muy común para operaciones de intermediación comercial, refacturación o compañías de seguros cautivas cuyo objetivo son las operaciones de autoseguro.

Sin embargo, la fórmula más usual para las compañías es la inversión a través de los holdings. En estos casos hay que estar atentos a los tratados de doble imposición que pueda haber suscrito Ecuador con los paraísos fiscales.

Por último reseñar que aprovechar las diferentes estructuras señaladas de aprovechamiento de los paraísos fiscales ponen de relieve que su utilización no tiene por qué ser indicativa de fraude fiscal.

También existen empresas cuya especialidad es la de crear y gestionar empresas radicadas en paraísos fiscales. Existen medios de comunicación como “Expansión” en España o, los

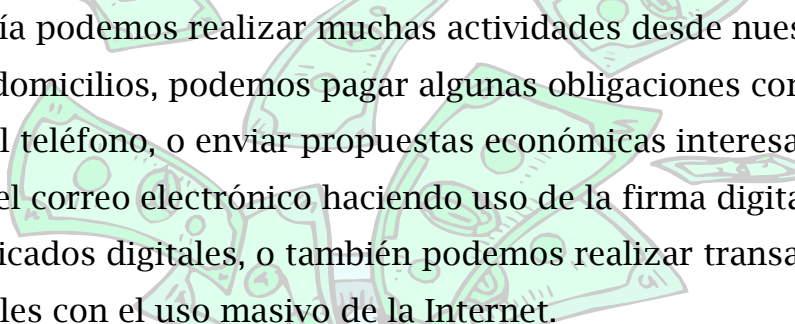
prestigiosos internacionalmente, como The Financial Times y The Wall Street Journal anuncios como los de la empresa inglesa International Company Services que, por la módica cantidad de 600 libras esterlinas ofrece el registro, a su nombre, de su empresa en las Islas Bahamas (América) o, si no en Gibraltar ( Europa) o en las Islas Jersey ( Europa), las islas del Canal de la Mancha, por tan solo 250 y 450 libras esterlinas respectivamente.

Lógicamente ofrecen otro tipo de servicios altamente interesantes como son los nombres de accionistas y consejeros, para poder cubrir al verdadero propietario y, otros tales como asistencia para abrir cuentas bancarias, y facilitan firmas de terceras personas para que los movimientos se registren a su nombre.

Incluso en Estados Unidos se puede aprovechar para ahorrar impuestos. Por 285 dólares, la empresa Delaware Registry instala a cualquier cliente una compañía con todas las de la ley en el estado de Delaware (famoso por sus bajos impuestos y sus veredictos razonables y justos de sus tribunales en asuntos mercantiles); es decir, una interpretación favorable a los intereses de las empresas. Por \$49 dólares adicionales se facilita al cliente una especie de equipo completo de la nueva empresa. Sellos con el nombre de la empresa, certificados de acciones, actas de constitución, etc.

Otras como Scope International ofrecen manuales con el apetitoso título de cómo salvar su fortuna de impuestos injustos o cosas más comunes como tarjetas de crédito que no dejan rastro, (no se especifica a quienes beneficiarán esas tarjetas fantasmas. Facilita pasaportes, según parece, para evitar terroristas, secuestradores, multitudes exaltadas o fanáticos que atacan a ricos y que aseguran que un pasaporte de camuflaje podría salvar la vida, sobre todo si se es de la clase de personas encuadradas en las personas que, según ellos, sus pasaportes logran evitar. Eso sí, se pueden elegir entre 120 nacionalidades, incluidos países del Reino Unido o España y, su costo oscila entre los \$10.000 y \$100.000 (dólares).

### **3. 2 Como se forma una empresa en paraíso fiscal.**



Hoy en día podemos realizar muchas actividades desde nuestros propios domicilios, podemos pagar algunas obligaciones con la ayuda del teléfono, o enviar propuestas económicas interesantes a través del correo electrónico haciendo uso de la firma digital y de los certificados digitales, o también podemos realizar transacciones comerciales con el uso masivo de la Internet.

Esta misma lógica se puede aplicar también en la búsqueda de un paraíso fiscal haciendo uso de la Internet.

Pasos para acceder a los paraísos fiscales y a continuación se detallan.

Se contrata por teléfono a un abogado residente en el propio paraíso fiscal. Es posible que pidan el número de su D.N.I , fotocopia del pasaporte y una carta de referencia de un banco. Esta información sirve de filtro para evitar rentas procedentes de actividades ilícitas, como el narcotráfico.

El abogado constituye la sociedad en su domicilio.

Inscribe la sociedad, libre de impuestos y la hace operativa.

El representante legal envía una copia de la escritura a su cliente.



El abogado presta su nombre a la cabeza visible de la organización, mientras que las acciones al portador pasan a las cajas fuertes de sus anónimos titulares.

La corporación permite invertir, en nombre de la compañía, en multitud de operaciones como la adquisición de propiedades inmobiliarias o en los negocios de exportación.

Para concluir se afirma que si se puede acceder a un paraíso fiscal sin salir de casa, ya que no es necesario movilizarse fuera de un determinado país para poder obtener beneficios de otro, en parte esto ha sido posible por el desarrollo de las comunicaciones en todas sus modalidades y formas.

### 3.3 Blanqueo de dinero ilícito

<sup>14</sup>Blanqueo de capitales es la adquisición, utilización, conversión o transmisión de bienes procedentes de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen o ayudar a la persona que haya participado en la actividad delictiva a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos así como la ocultación o encubrimiento de su verdadera naturaleza, origen, localización, disposición, movimiento de la propiedad o derechos sobre los mismos.

Se constituye en un delito de blanqueo porque los negocios de mayor lucro proceden de actividades tales como el tráfico ilegal de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el dinero procedente del tráfico de armas y de actividades ilegales de grupos mafiosos organizados.

En los países en los que el blanqueo de dinero es un delito, se intenta mitigar la justificación y combatir de forma efectiva las actividades anteriormente mencionadas.

El blanqueo en sí constituye delito, no por la propia utilización del

---

<sup>14</sup>Ley 19 /1993 28 de diciembre, (España)

dinero, sino por el encubrimiento de su origen ilegal, de no ser así se estaría contribuyendo a dar utilidad al delito cometido y, a la vez, darle una ventaja económica por su acción.

### 3.3.1 Fases del dinero sucio.

- **Etapa de efectivo o de acumulación de ganancias**, en la que el dinero obtenido de los intercambios de mercancías (drogas, armas, etc), es sucesivamente acumulado utilizando el sistema financiero para la ocultación de su origen, mediante prácticas del siguiente estilo:

a.- Apertura de numerosas cuentas en diversas entidades en las que se van realizando pequeños depósitos en metálico y cuya suma conjunta resulta elevada.

b.- Depósitos de importantes no usuales sumas de dinero efectivo hechos por una persona o sociedad cuyas actividades aparentes de negocio normalmente se generarían utilizando cheques u otros instrumentos negociables.

c.- Depósitos de grandes cantidades de dinero en metálico cajas de seguridad nocturnas. Evitando el contacto directo con el personal del banco.

d.- Cambios frecuentes de dinero efectivo en divisas. Petición frecuente de Travellers, cheques, pagos en divisas u otros instrumentos contra entregas de efectivo.

e.- Múltiples ingresos en efectivo desde distintos cajeros dirigidos a una misma cuenta o varias cuentas del mismo cliente.

f.- Uso frecuente del servicio de cajas de seguridad: aumento de la actividad de las personas.

g.- Compra de activos crediticios en efectivo. Devolución inesperada de riesgos problemáticos. Obtención de facilidades crediticias con garantía de depósitos en efectivo. Compra de activos financieros opacos contra entrega de efectivo.

- **Etapas de inversión o colocación** en la que las existencias de capital acumulado se van canalizando por distintas vías:  
<sup>15</sup>Traslado a otros entornos geográficos, o paraísos fiscales, intermediación de activos en chiringuitos financieros, casas de cambio, compra de bienes en negocios de metálico (anticuarios, agencias de viajes, joyerías, económicas sumergidas), negocios de importación y exportaciones, agencias inmobiliarias, subastas de arte, casinos.
- **Etapas de integración y blanqueo definitivo** en la que la canalización de los fondos se realiza a través de:

Sociedades o negocios pantalla, ya simulando compras y ventas no realizadas, ya como simple vehículo financiero de los fondos.

Personas interpuestas – hombres de paja.  
Utilización de paraísos fiscales.

Utilización de sistemas financieros permisivos o de bajo control (bancos o instituciones financieras de algunos países de Europa del Este). Sistemas bancarios paralelos o subterráneos.

Inversión extranjera a través de sociedades ubicadas en paraísos fiscales o de baja fiscalidad.

Inversiones inmobiliarias.

A través de estas tres fases el dinero pasa por un proceso que impide no solo descubrir su procedencia e identificación de su origen, sino que se va haciendo más transparente a afectos fiscales por lo que su anterior naturaleza opaca/negra, se pierde convirtiéndose en un dinero legal, de uso plenamente autorizado y sin ningún tipo de restricción jurídica, salvo la establecida por la operativa financiera internacional.

### 3.3.2 Problemas para detectar el blanqueo de dinero.

La multiplicidad de técnicas operativas utilizadas por el crimen organizado para blanquear dinero.

La estructura piramidal de las organizaciones delictivas.

La liberación del movimiento de capitales.
La innovación y desregulación financiera.
Los avances tecnológicos que facilitan una gran rapidez transaccional.
Insuficiente formación de las plantillas.
Primacía de la comercialidad en la gestión bancaria.
Los costos de implantación y ejecución de los procedimientos y controles internos.
A nadie se le pregunta de dónde ha sacado el dinero con el que paga sus facturas.

### 3.4 Evasión de impuestos

El presente tema tiene por finalidad realizar un enfoque sobre las causas que dan origen a la evasión fiscal y las herramientas para combatirla, fundamentalmente por el efecto nocivo que produce este fenómeno sobre los recursos tributarios una de las principales fuentes de ingresos para el estado ecuatoriano, necesariamente para el desarrollo del país.

En este sentido entendemos que la evasión constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del estado, deteriora la estructura social y económica del país.

Agregamos a dicha expresión que la evasión invalida las propiedades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos.

En el Ecuador, la evasión fiscal resulta uno de los síntomas más evidente de la crisis global que aqueja al país.

### **3.4.1 Finanzas Públicas**

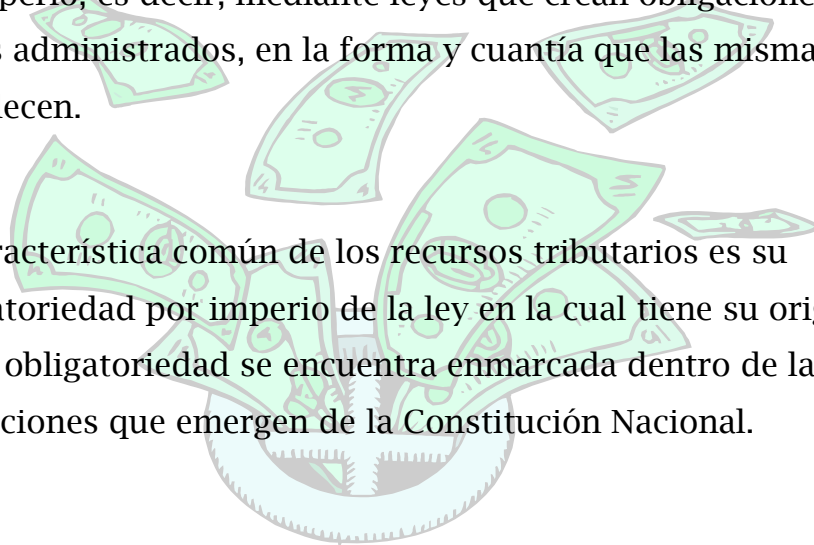
Constituye la actividad económica del sector público, con su particular y característica estructura que convive con la economía de mercado, de la cual obtiene los recursos y a la cual le presta un marco de acción.

Entonces el Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente existentes y preceptuados en principios legales constitucionales.

### **3.4.2 Recursos Tributarios**

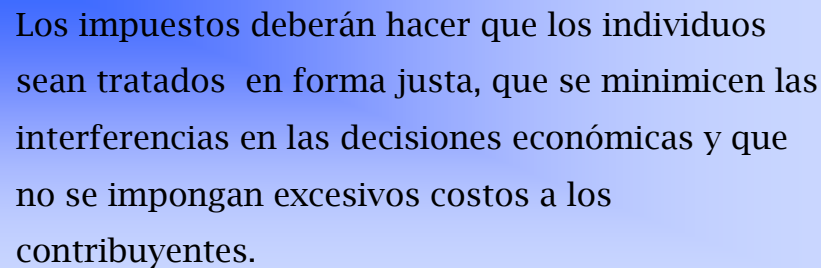
Son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados, en la forma y cuantía que las mismas establecen.

La característica común de los recursos tributarios es su obligatoriedad por imperio de la ley en la cual tiene su origen, pero dicha obligatoriedad se encuentra enmarcada dentro de las limitaciones que emergen de la Constitución Nacional.



En el Estado moderno constitucional y, especialmente, en la economía liberal, la que está fundada en los principios de la propiedad privada y de la iniciativa individual, prevalecen los recursos tributarios, los que son frutos del poder de imperio del Estado.

Para implementar un sistema impositivo deben considerarse varios atributos:



Los impuestos deberán hacer que los individuos sean tratados en forma justa, que se minimicen las interferencias en las decisiones económicas y que no se impongan excesivos costos a los contribuyentes.

### **3.4.3 Evasión Fiscal**

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesitan disponer de recursos, que los obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el Estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.



Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos. Hace que se produzca en las arcas del Estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas.

Esta abstracción de recursos es lo que se denomina **evasión fiscal** por ello es adecuado mencionar diferentes conceptos que han sido vertidos en referencia a tal fenómeno.

Si nos ajustamos al significado del término evasión, el mismo es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo que le corresponde al Estado.

*“Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a pagarlos y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”*

Entonces vemos que en este concepto se conjugan varios elementos donde uno de los más importantes es que existe una eliminación o disminución de un tributo y en donde además se transgrede una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados.

Ampliando las interpretaciones del término evasión, se toma una definición que dice, se entiende que existe evasión fiscal cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado.

Por otra parte si analizamos en el estudio del fenómeno de la evasión tributaria, se llega al convencimiento que la tarea de elaboración de los efectos y causas requiere un enfoque interdisciplinario, por su ya comentado grado de complejidad y por la intervención de un sinnúmero de factores que debilitan, incentivan o promueven el acto.

Pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión.

La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria

La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrante de delitos.

La evasión fiscal sólo es una consecuencia y no el motivo fundamental. Analizando lo expuesto en el ítem a), vemos que este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del "riesgo empresarial" a ganar o perder.

Pero más allá de ello se evidencian en los restantes planteos, posturas que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela.

Si bien existe principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como arraigados en la pequeña o mediana empresa, tal situación no es así, y bastaría observar a los grandes grupos económicos del Ecuador que operan en mercados altamente competitivos donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria, utilizando los paraísos fiscales o zonas de baja tributación.

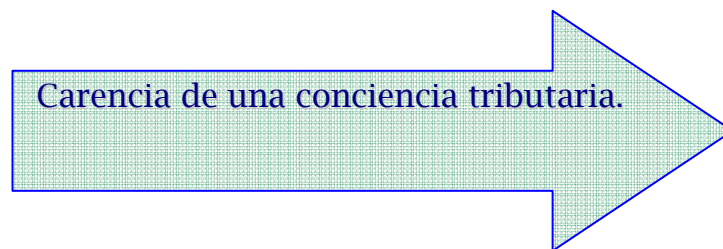
#### **3.4.4 Causas de la Evasión fiscal**

El examen del fenómeno de evasión fiscal permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ellos sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario pueden mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo.

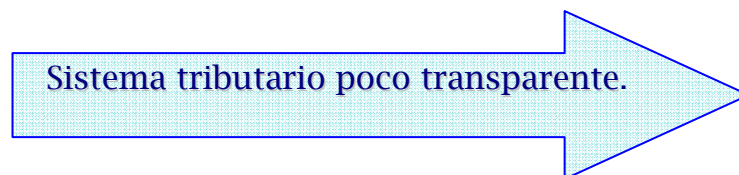
En este estudio se mencionan diferentes causas que dan origen a la evasión fiscal, según el criterio de los proponentes de esta tesis, son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la

existencia de múltiples factores de carácter extraeconómicos que originan o incrementan sus efectos.

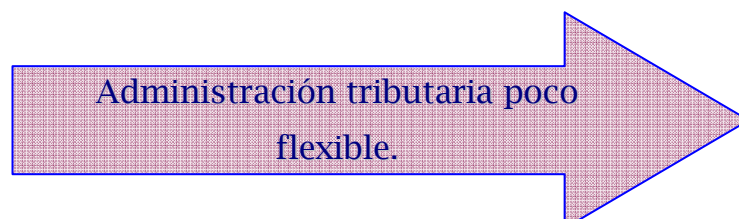
**Causas:**



Carencia de una conciencia tributaria.



Sistema tributario poco transparente.



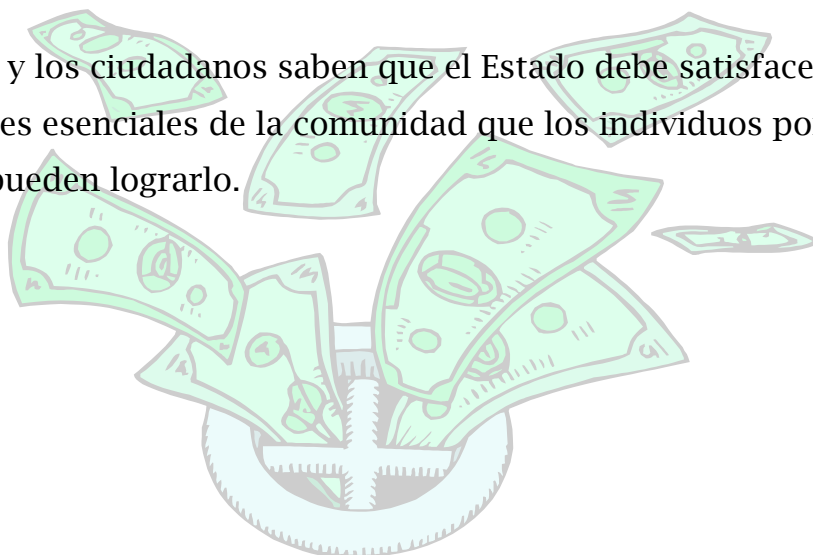
Administración tributaria poco flexible.

Bajo riesgos de ser detectado.

**Carencia de una conciencia tributaria.**- <sup>16</sup>Cuando hablamos de una carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Ello es así y los ciudadanos saben que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo.



Por otra parte, la sociedad demanda cada vez mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc, pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Lamentablemente en los países subdesarrollados los grandes grupos económicos evaden sus impuestos enviándolos a Paraísos fiscales o refugios de baja tributación, dejando el fisco de percibir grandes ingresos, perjudicando el bienestar social de la gente más pobres que muchas veces acude a un hospital y muere porque el hospital no cuenta con las medicinas o equipos necesarios para socorrer al ciudadano.

---

16www.delitosinformáticos.com

Este problema es mundial el uso de los paraísos fiscales influye en la economía mundial retrasando el desarrollo de los países pobres del mundo.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al

impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar arremete al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción (lo que sucede en la actualidad en el país), considera que aquel que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona hábil, y que el que paga es un “tonto”, es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, más aun si actúa creyendo de la insuficiencia de medios para combatirla por parte de la administración tributaria.

**Sistema tributario poco transparente.-** <sup>17</sup>La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal.

Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común.

La apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales etc., donde la función de una surge como el problema de otro.

Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuestos, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal.

Por ellos es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

---

17www.megaconsulting2000.com

**Administración Tributaria poco flexible.-** Es importante resaltar que al hablar de administración tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos



referimos al sistema tributario, es el de su simplificación, que sin lugar a dudas trae consigo la flexibilización.

<sup>18</sup>Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales y en la política tributaria en particular, la Administración tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas.

Y ésta adecuación se produce porque, la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por ello la eficiencia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda, razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma.

Uno de los grandes inconvenientes es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la administración tributaria

esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel mas general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos.

**Bajo riesgos de ser detectado.-** El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esta in conducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical.

Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.

Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las malas conductas detectadas.

El efecto demostrativo de la evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma, en un ámbito de evasión es imposible competir sin ubicarse en un ritmo similar a ella, aparece así la evasión como autodefensa ante la inacción del Estado y la aquiescencia de la Sociedad.

Debe por lo tanto desterrarse la falta de presencia del Organismo Recaudador, incrementado así el riesgo del evasor de ser detectado. Este accionar tiene efecto sobre el resto de los contribuyentes.

El organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.

#### **3.4.5 Evasión vs. Elusión**

La elusión es el cambio en el comportamiento con el objetivo de reducir la obligación impositiva. En cambio la evasión impositiva es el no pago de determinados tributos que la ley impone.

Se busca que el sistema impositivo no altere el conjunto de decisiones que tiene el individuo antes de ser introducido el impuesto. Es por ello que, si el contribuyente elude impuestos

significará que su comportamiento se vio afectado mas allá del efecto ingreso negativo.

Por otra parte, al tratar de minimizar la evasión impositiva es una forma de no alterar la justicia distributiva. Esto es cuando hay contribuyentes con iguales obligaciones tributarias; Habrá quienes aprovechándose del carácter no general del monitoreo fiscal decidan no pagar y seguir usufructuando de los bienes públicos.

**Análisis de la Evasión.-** La economía de la evasión impositiva puede ser vista desde diferentes perspectivas: como un problema de finanzas públicas.

La evasión de impuestos tratada desde el ángulo de las finanzas públicas puede mostrar los efectos que produce en las nociones de equidad, eficiencia e incidencia. Es decir, la economía informal puede producir consecuencias tales como que agentes que antes de la introducción de un impuesto tenía una condición equivalente en términos de utilidad, luego dejen de tenerla porque algunos decidieron no pagar sus obligaciones tributarias. Por otro lado, existirá la posibilidad que la evasión altere los efectos de los impuestos.

Dada una recaudación exigida, la evasión significará que serán necesarios impuestos mayores y más distorsivo sobre la riqueza reportada, mientras que la no declarada se escapará de la carga imponible y sus costos de eficiencia.

### Diferencias entre eludir y evadir:

- Eludir es perfectamente legal y consiste en evitar realizar el hecho imponible. Si por ejemplo un padre quiere hacer a su hija un préstamo de 1.000.000,00 de dólares para que se compre una empresa, la mejor forma que tiene para eludir el Impuesto sobre Donaciones es no aceptar la donación y obtener el 1.000.000, 00 de dólares de un préstamo del Banco.
- Evadir es ilegal, y consiste en que una vez que se ha realizado el hecho imponible evitar la consecuencia jurídico-fiscal de la misma, es decir, el pago del impuesto debido. En el ejemplo anterior sería así si la hija acepta la donación de su padre y no efectúa ni la declaración ni el ingreso correspondiente al impuesto sobre donaciones.

### 3.5 Elusión y Planificación Tributario Usando Un País Considerado Paraíso Fiscal.

La elusión fiscal, pieza clave de la planificación fiscal, viene a representar el aprovechamiento de los recursos legales disponibles para conseguir la mínima carga fiscal, o bien para diferir en el tiempo de su impacto.

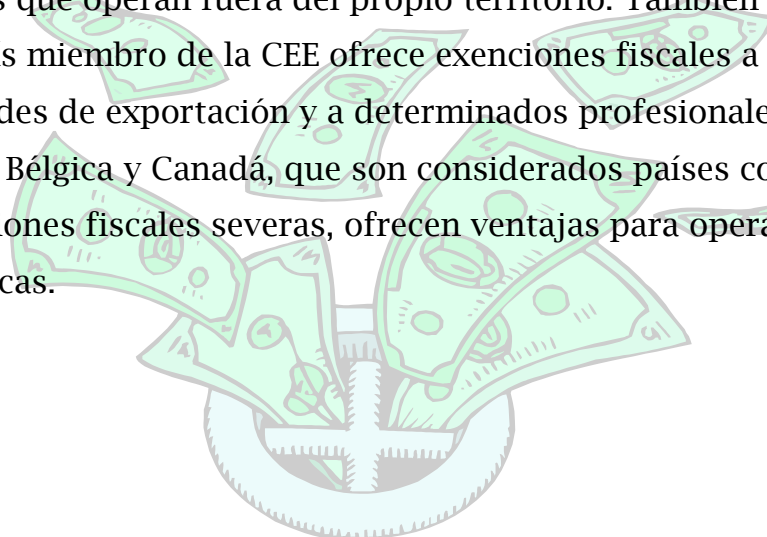
La evasión fiscal consiste lisa y llanamente en sustraer la actividad al control fiscal, y por tanto, no pagar los impuestos.

Dentro de la planificación tributaria, la elusión representa la utilización de todos los medios legales disponibles para conseguir la menor carga fiscal posible.

Para operar a través de los paraísos fiscales es necesario clasificarlo por tipologías.

Bahamas, Bermudas, Islas Caimán, Vanuatu, Mónaco y Andorra; son ejemplos de países en los cuales no existe imposición sobre la renta no sobre la plusvalía de capital.

Hong Kong, Liberia y Panamá, son ejemplos en los cuales las sociedades no pagan impuestos sobre la rentas o ingresos recibidos fuera del territorio nacional. También dentro de la Comunidad Económica Europea (CEE) hay países como Luxemburgo y Holanda que ofrecen ventajas impositivas a las sociedades holding” y aquellas que operan fuera del propio territorio. También Irlanda, otro país miembro de la CEE ofrece exenciones fiscales a las sociedades de exportación y a determinados profesionales. Estados Unidos, Bélgica y Canadá, que son considerados países con legislaciones fiscales severas, ofrecen ventajas para operaciones específicas.



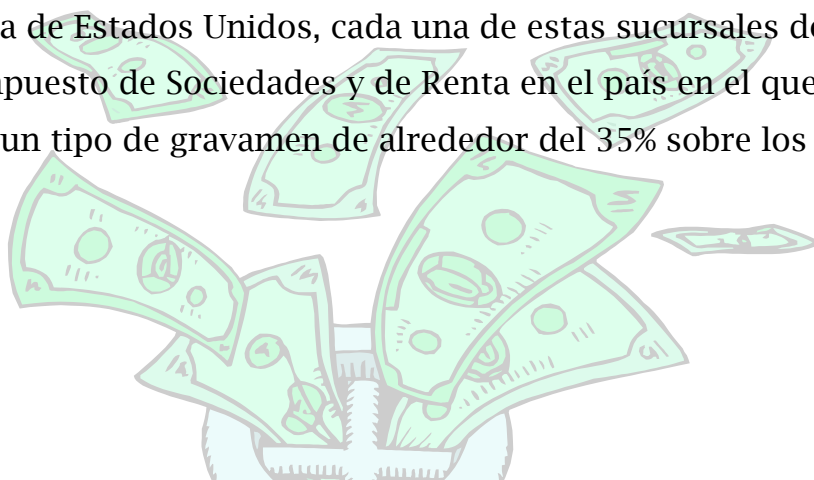
Las administraciones fiscales de los Estados no pueden evitar los esquemas de evasión de impuestos, ya que los hechos imposables se realizan fuera de sus fronteras o, aun realizándose dentro de ellas, sus condiciones reales no son detectables.

La elusión fiscal se podrá seguir llevar a cabo mientras permanezcan confidenciales las relaciones entre el interesado y las sociedades mercantiles extranjeras controladas por él.

La práctica demuestra que la mayor parte de los contribuyentes de un país, aun pudiéndolo hacer, casi nunca utilizaran un Paraíso Fiscal para eludir impuestos por falta de información o porque generalmente se piensa, erróneamente, que las operaciones offshore son muy caras y no son rentables para pequeños inversionistas. Partiendo de esta realidad, las autoridades fiscales basan sus medidas de lucha contra los Paraísos Fiscales en el control administrativo rutinario de las transferencias bancarias internacionales.

Salvo que recurran a un Paraíso Fiscal, las empresas multinacionales se ven obligadas a pagar todos los impuestos nacionales en todos los países en los que operan.

Si una sociedad mercantil americana posee sucursales en ocho países fuera de Estados Unidos, cada una de estas sucursales deberá pagar el Impuesto de Sociedades y de Renta en el país en el que opera, con un tipo de gravamen de alrededor del 35% sobre los



beneficios. Si el resto de los beneficios son enviados a los Estados Unidos, allí volverán a ser gravados, esta vez con el Impuesto de Renta americano, el cual supone una carga fiscal añadida de otro 40%. La aplicación de ambos impuestos de forma conjunta supone someter unos beneficios de \$100 a una fiscalidad combinada de \$61.

Naturalmente este tipo de situaciones no incentiva las inversiones extranjeras. Para fomentar la instalación regular de empresas extranjeras en un territorio, muchos países tratan de reducir esta fiscalidad combinada mediante la firma de tratados bilaterales. Este tipo de tratados se denominan convenios para la reducción de la doble imposición internacional sobre la renta y el patrimonio.

Los dos países firmantes de un convenio bilateral de doble imposición conceden una reducción fiscal a las sucursales de las empresas del otro país que se han establecido en su territorio. En la Sociedades del 35% a un 15%, a un 10 o incluso al 5%. De esta forma, la carga fiscal internacional combinada sobre \$100 puede quedar reducida a un 43%. Los gobiernos tratan, naturalmente, de evitar a toda costa la firma de tratados de doble imposición con países que sean Paraísos Fiscales.

Otras de las medidas de lucha contra los Paraísos Fiscales consiste en gravar físicamente los beneficios obtenidos dentro del País por las sociedades mercantiles no-residentes. De esta forma, las autoridades fiscales exigen que todos los beneficios obtenidos dentro de un país por una sociedad mercantil offshore sean





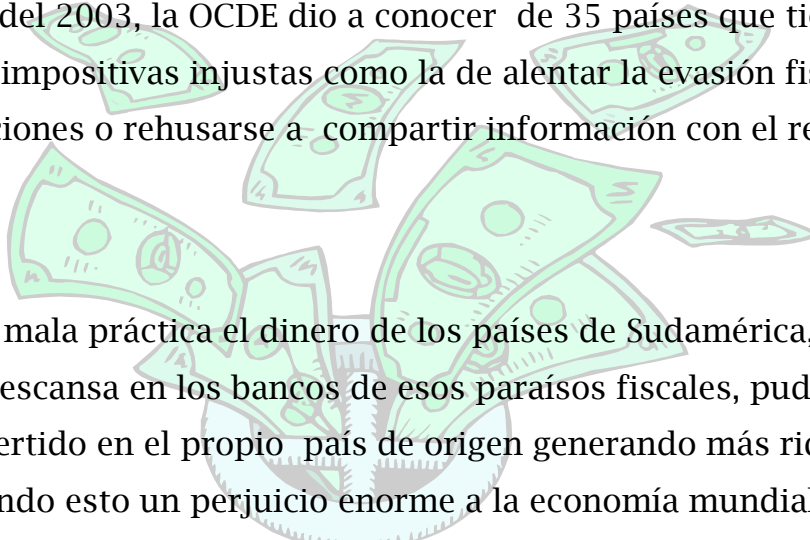
sometidos al pago de los impuestos antes de ser transferidos al extranjero. Esto supone que dichos beneficios estarán gravados de impuestos como si se tratase de una sociedad residente establecida regularmente en el país.

Quien utiliza un Paraíso Fiscal puede defenderse contra esta medida utilizando los tratados de doble imposición firmados por el estado en cuestión. Usando estos tratados de doble imposición tratará de sacar sus beneficios del país pagando un 5 ó un 10% en lugar del 35% general del Impuesto de Renta.

Teniendo en cuenta estos factores y los acuerdos bilaterales entre países, se puede organizar una triangulación para disminuir o eliminar la carga fiscal.

### **3.5.1 Como afectan estos países a la economía mundial.**

La **Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)** considerado el club de naciones industrializadas como España, Estados Unidos Francia, Inglaterra, Canadá, etc., es el órgano que a nivel mundial emite una lista negra de los paraísos fiscales más dañinos del mundo y frecuentemente realiza conferencias en todo el mundo para poder dar a conocer a sus participantes los países y sus graves consecuencias que ocasionan en la economía mundial.



En junio del 2003, la OCDE dio a conocer de 35 países que tienen políticas impositivas injustas como la de alentar la evasión fiscal en otras naciones o rehusarse a compartir información con el resto del mundo.

Con esta mala práctica el dinero de los países de Sudamérica, y de Europa descansa en los bancos de esos paraísos fiscales, pudiendo estar invertido en el propio país de origen generando más riquezas, ocasionando esto un perjuicio enorme a la economía mundial.

Otra lista de la OCDE señala a 15 países como probables paraísos fiscales de lavado de dinero.

Las listas negras dieron resultados ocasionando un gran sacudón en la economía mundial debido a que en estos países se encuentra una cantidad de dinero inimaginable. Y luego empujaron a varios países como Islas Caimán y Bermuda a ejercer controles bancarios más estrictos para recibir el visto bueno de la OCDE.

Es cierto que no todos los centros bancarios caribeños son paraísos fiscales, y no todos los paraísos fiscales son centros de lavado de dinero. Por creciente presión internacional, varios países caribeños adoptaron controles estrictos para evitar los depósitos de dinero malhabido.

Pero el problema sigue siendo a nivel mundial y afectan sobremanera en el desarrollo de los países pobres en especial los de

Sudamérica (Investigados de casos de corrupción: Argentina, Perú, Ecuador, México).

Los paraísos fiscales juegan un rol clave en la ola de escándalos político- financiero que están sacudiendo la región. Será muy difícil reducir el lavado de dinero y la evasión impositiva a nivel mundial mientras existan los paraísos fiscales si los políticos deshonestos pueden depositar tranquilamente su dinero malhabido en bancos del exterior y gocen de una completa confidencialidad.

En efecto la, corrupción está debilitando a muchas democracias emergentes latinoamericanas.

A menos que se siga adelante con la globalización de la lucha anticorrupción y se haga más difícil que los corruptos escondan sus fortunas mal habidas en bancos extranjeros- tanto en el Caribe como en los propios países ricos, tememos que los esfuerzos de la <sup>19</sup>OCDE y América Latina para mejorar la calidad de las democracias de la región será en vano.

## CAPITULO IV

### INFLUENCIAS DE LOS PARAÍOS FISCALES EN EL ECUADOR Y CONSECUENCIAS.



#### **4.1 Como funcionan las empresas en el Ecuador, usando Los Paraísos Fiscales**

En el Ecuador existen grandes grupos económicos de poder que podremos decir que se trata de la verdadera fuerza productiva del país. Porque contribuyen en la economía nacional notablemente, generando miles plazas de trabajo y contribuyendo al fisco ecuatoriano con grandes sumas de dinero, pero casi en todos los casos, estos grupos no aportan al fisco el impuesto a la renta que deberían de pagar porque su porcentaje de aportación es muy alto (el 25% de la utilidad gravable), es decir descontando todos los gastos deducibles y el 15% participación a trabajadores.

Muchos de estos grupos económicos como tienen fuertes ganancias (en ocasiones) porque no todo los años sucede, se les hace sumamente difícil aportar ese 25% de impuesto a la renta que la ley de régimen tributario ecuatoriano le impone y que por cierto es sumamente alto.

Pero que es lo que hace que nuestros empresarios tengan esa mala actitud de querer pagar impuestos. El Estado ecuatoriano es un pésimo administrador y además está comprobado a la saciedad que el dinero en todos los gobiernos de turno se lo roban, perjudicando a la gente más pobre y beneficiarse unos pocos políticos corruptos.

#### 4.1.2 Falta de Cultura Empresarial.

Las empresas ecuatorianas, salvo las contadísimas excepciones, se caracterizan por la falta de transparencia, por la resistencia a divulgar datos generales.

Es obvio que hay ciertas estrategias de negocio propias de cada compañía que no tienen por qué ser divulgadas, pero presentar los balances reales es parte de la transparencia.

En Ecuador se ha avanzado de alcanzar una cultura tributaria, pero no es suficiente todavía. Ciertamente, las empresas que no pagan sus impuestos ya son mal vistas por la sociedad, pero aún hay gente de gran capacidad económica, con contratos y utilidades muy grandes que mantiene declaraciones muy bajas.

Por supuesto, es importante ver buenas prácticas empresariales, gerenciales, organizativas o de atención al cliente, pero eso no es todo.

La empresa ideal debe tener, además, responsabilidad cívica y cumplir con sus obligaciones tributarias. La empresa así sería destacada, respetada y admirada por la sociedad.

Una empresa que actúa con total transparencia, obviamente, actúa con responsabilidad fiscal porque mantiene la misma imagen de sus estados financieros, se presenta igual y eso ayuda a la relación del Gobierno con los contribuyentes. Pero cuando no existe transparencia, el proceso administrativo se complica enormemente.

Por lo tanto el trabajo a realizarse en el país debe enfocarse hacia los ciudadanos, para que entiendan que su responsabilidad cívica es auto liquidar sus impuestos y presentar su declaración.

A lo que se tiene que llegar es a una autoliquidación de los impuestos, de manera que la administración tributaria sea solo una discreta supervisora del proceso.

Cuando no hay una autoliquidación veraz, la administración debe entrar en la sociedad con un programa grande de fiscalización y auditoria. Por su parte, la administración debe de controlar y dar las garantías necesarias para que a una empresa le resulte difícil evadir. Para eso se necesita crear conciencia. Y eso se logra educando a las personas, desde su niñez, inculcándolas valores éticos y morales.

### 4.1.3 Ingeniería Fiscal.

Una empresa o una persona natural que tenga conocimiento de las leyes vigentes en el Ecuador con todos sus pros y sus contras y de las ventajas de cada Paraíso Fiscal, tiene la posibilidad de reducir sustancialmente o eliminar la carga impositiva del país de origen. Estos tipos de actividades son conocidos como offshore.

<sup>20</sup>Principalmente los Paraísos Fiscales son utilizados por personas naturales que poseen un gran capital y no desean pagar impuestos sobre la renta del mismo y personas jurídicas que a través de compañías anónimas offshore desean hacer negocios y disminuir o eliminar la carga fiscal. Esto principalmente se debe a que casi el 99% de los contribuyentes en el país no confía en el gobierno y los funcionarios de turno, ya que está comprobado que el dinero producto de los impuestos o por concepto de ingresos petroleros se lo han feriado en estos últimos 30 años de democracia.

---

<sup>20</sup>[www.gestiopolis.com](http://www.gestiopolis.com)

Los Paraísos fiscales existen porque hay países con altas tasas y aprovechan de estos últimos para desarrollar sus economías. Mientras que en el ámbito nacional se han desarrollado las profesiones relacionadas a la **Planificación Tributaria**, con una gran proliferación de estudios de auditores y contadores, a nivel internacional grandes y pequeñas compañías han encontrado un nuevo tipo de planificadores: Los Ingenieros Fiscales, evidentemente muy bien remunerados ya que de una manera legal le hace ahorrar



al empresario una buena suma de dinero por concepto de impuestos.

Estos Ingenieros de la elusión son capaces, con operaciones de ingeniería contributiva, de encontrar las, mejores condiciones impositivas para sus clientes, siempre dentro o al borde de la legalidad.

Se llama Ingeniería Fiscal porque, como en la construcción hay que hacer un proyecto y construir. Hacer El proyecto de un esquema para la elusión fiscal, teniendo en cuenta todas y cada una de las ventajas que pueda ofrecer un Paraíso Fiscal en combinación con otros paraísos y/o países de Baja Imposición Fiscal, y construir una estrategia para eliminar o disminuir la carga tributaria, haciendo uso de leyes y tratados que favorecen una u otra actividad.

La finalidad de una empresa, al utilizar a los Ingenieros Fiscales, es la de maximizar las utilidades o beneficios provenientes de actividades internacionales. Los Ingenieros Fiscales se encargan de encontrar la manera más apropiada para que las compañías cumplan con su finalidad, y el principal medio con que cuentan para llevar a cabo sus tareas, es el uso de los Paraísos Fiscales.

El costo fiscal, o bien el volumen de los impuestos pagados por una sociedad debe de ser considerado hoy día un factor esencial de la estrategia de presupuesto de cualquier actividad.

Para poner en marcha un proyecto de ingeniería fiscal se necesita:

- Estar al día sobre las legislaciones fiscales de los países de alta imposición fiscal (como el nuestro con el 25 % de impuesto a la renta).
- Conocer exactamente cuales ventajas ofrece cada país considerado Paraíso. Así, con meticulosas triangulaciones, se puede operar la elusión impositiva, en vez de la riesgosa evasión fiscal que sí es un delito penado por las leyes ecuatorianas.

#### **4.1.4 Los precios de transferencia.**

<sup>21</sup>Las grandes corporaciones y las personas naturales adineradas están eludiendo cada vez en mayor medida su obligación de contribuir a la sociedad a través de los impuestos.

Uno de los métodos más utilizados por los empresarios principalmente por los exportadores es manipulando el precio de transferencia del producto que expende.

---

<sup>21</sup>[www.mensual.prensa.com](http://www.mensual.prensa.com)

Para ello se tiene que planificar muy cuidadosamente y elegir un país considerado paraíso fiscal que le brinde mucha confidencialidad, a continuación una síntesis de los pasos a seguir:

1. La empresa en Ecuador por medio de sus asesores crea una sociedad en un paraíso fiscal puede ser Andorra, que se trata de un país que ha adquirido cierta notoriedad con los años y por eso, desde la aprobación de su constitución existen numerosas restricciones para que los extranjeros puedan fijar su residencia en este país.

Numerosas compañías constituidas en Andorra (Europa) tienen representación y están establecidas allí con el fin de aprovechar las ventajas fiscales antes mencionadas. Por ello, aunque Andorra ha constituido tradicionalmente un paraíso fiscal orientado principalmente a las personas físicas, es hoy también una plaza financiera con ventajas fiscales para las sociedades.

2. La sociedad constituida debe de estar operativa, es decir, con escrituras, nombramientos y por supuesto las acciones de esta sociedad permanecen en el anonimato y bien guardadas en la caja fuerte.
3. La empresa exportadora ecuatoriana le factura su producto a la sociedad constituida legalmente en Andorra a un precio de venta muy por debajo de la realidad del mercado internacional. De esta manera la empresa ecuatoriana no

refleja en sus ventas los valores reales de mercado si no valores totalmente inferiores por concepto de ventas, beneficiándose lógicamente porque a la hora de declarar su impuesto a la renta en el país sus ingresos van a ser menores.

4. A su vez la sociedad en Andorra, le vuelve a facturar el mismo producto al cliente del exportador ecuatoriano pero esta vez sí al precio real del mercado internacional.
5. Y lógicamente pues el dinero queda en familia, es decir el cliente en el exterior le paga a la sociedad pantalla en Andorra y como la empresa ecuatoriana también es dueña de esa sociedad ésta es la única beneficiada.

De esta manera de una forma totalmente legal la empresa en el Ecuador a obviado una parte de sus ingresos por concepto de ventas y por ende al finalizar el ejercicio económico el Estado recibirá menos impuestos.

#### **4.2 Influencia Económica en el Ecuador.**

Cada año se esfuman de nuestro país una cantidad incalculable de dólares americanos estimamos muy particularmente cerca de 200.000.000,00 (doscientos millones de dólares) que debería estar en el Sistema Financiero Nacional sin embargo se encuentran en bancos internacionales con sucursales en los paraísos fiscales o zonas de baja tributación. Amparándose en el uso de las nuevas tecnologías, pequeños o grandes capitales viajan por la Red.

En el peor de los casos, Internet se ha convertido en la herramienta perfecta para eludir impuestos en nuestro país.

Si algo caracteriza el uso de Internet es la capacidad de anonimato que ofrece al ínter nauta, en este sentido, no se extraña la proliferación de actividades de elusión de impuestos a través de los nuevos medios que ha ofrecido la tecnología en los últimos años. Amparándose en la nula o escasa presencia de una regulación específica, y, las más de las veces, en la dificultad de asociar una actividad online a una situación física concreta, la evasión de impuestos en nuestro país a través de la red se han convertido en actividades sumamente lucrativas, y lo que es peor, más sencillas de realizar.

Paralelamente debemos indicar que el uso de estos países no constituye delito alguno, ya que se trata de un caso de elusión fiscal, no de evasión.

#### **4.2.1 Fuga de Capitales en el Ecuador**

La inestabilidad política, el hecho de que somos el segundo país más corrupto del mundo, malversación de fondos del Estado son algunos de los motivos por los cuales el empresario ecuatoriano prefiere tener su capital en países seguros y lógicamente en bancos de mucha solvencia y liquidez económica.

Es tan tentativo el invertir en estos países ya que en ellos hay estabilidad económica y son autónomos además no existen partidos políticos. También cuentan con los bancos más importantes del mundo, como por ejemplo el First Caiman Bank y El Banco Nacional De Caiman de las Islas Caimán (tercer centro financiero del mundo) y considerado como uno de los principales países de baja tributación.

El BBVA de España un banco muy conocido en el ámbito mundial. Pero esta fuga de capitales ocasiona un gran perjuicio a nuestra economía tan llena de conflictos, ya que no esta en nuestro país el dinero que es producido por nuestra mano de obra, por nuestros empresarios.

Este dinero que por cierto es sumamente difícil de cuantificar o determinar con exactitud si estuviera depositado en nuestro sistema financiero, podría servir para entregar préstamos a los pequeños empresarios, para que la tasa de interés activa baje y sobre todo fortalecer aún más el sistema bancario del país.

#### 4.2.2 Baja recaudación Tributaria

Como se explicó anteriormente los **precios de transferencia**: este método de planificación tributaria internacional le resta ingresos al Estado. Ya que la empresa exportadora no factura su producto al

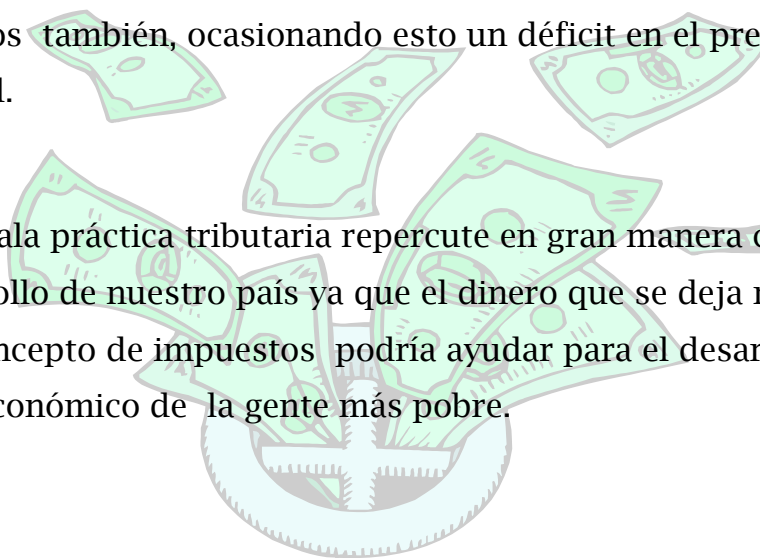
precio real de mercado sino a un precio inferior logrando con esto que su carga fiscal no sea la que realmente deba de pagar.

Lo más trágico de esta mala práctica tributaria es que es absolutamente legal y nuestras autoridades tributarias no pueden hacer nada por ahora, ya que esta en marcha una reforma tributaria que todavía solo esta en borrador y que trata de erradicar ese inconveniente, el de los precios de transferencia.

Cabe señalar que como todos conocemos, el **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** que es la institución que regula y recauda los impuestos en nuestro país y según informes de este mismo organismo el segundo impuesto más importante es el IMPUESTO A LA RENTA que lo pagan las sociedades y las personas naturales radicadas en el país.

Como nos damos cuenta, si nosotros mismos no pagamos nuestros impuestos al Estado la recaudación tributaria baja y por ende los ingresos también, ocasionando esto un déficit en el presupuesto general.

Esta mala práctica tributaria repercute en gran manera con el desarrollo de nuestro país ya que el dinero que se deja recaudar por concepto de impuestos podría ayudar para el desarrollo socioeconómico de la gente más pobre.



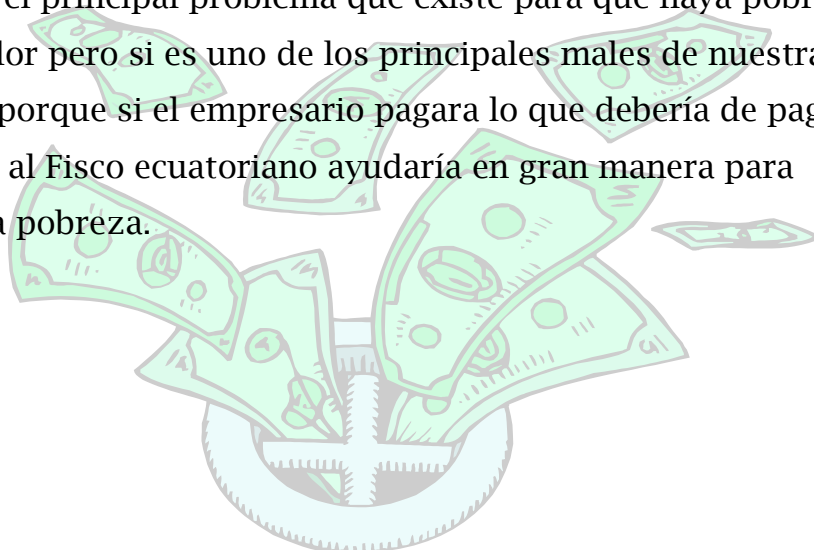
Por ello es imperativo de que aquella reforma tributaria que se encuentra en borrador sea aprobada lo más pronto posible para poder erradicar estas malas prácticas fiscales que tanto daño ocasionan al país.

#### **4.2.3 Fomenta la pobreza en el Ecuador.**

Este dinero podría servir para los más pobres en obras sociales, como construcción de hospitales públicos, equipamiento de las escuelas y colegios, construcción de universidades estatales, combatir el analfabetismo y que podrían ser canalizadas por el gobierno central se esfuma a otros territorios.

La gente de clase media ignora por completo lo que sucede en nuestra economía. Y que los paraísos fiscales extraterritoriales son un obstáculo cada vez mayor para la reducción de la pobreza. Estos países están privando a los gobiernos de países en desarrollo como el nuestro de los ingresos necesarios para sostener la inversión en servicios básicos y en la infraestructura económica de la que depende en gran medida el crecimiento económico.

Este no es el principal problema que existe para que haya pobreza en el Ecuador pero si es uno de los principales males de nuestra economía, porque si el empresario pagara lo que debería de pagar al Estado o al Fisco ecuatoriano ayudaría en gran manera para erradicar la pobreza.





Ya que contribuiría en la obra social y además habría mas plazas de trabajo para la gente que más lo necesita.

<sup>22</sup>La competencia fiscal y los paraísos fiscales reducen los ingresos tributarios que de otra manera podrían contribuir a los servicios públicos, al desarrollo y a la reducción de la pobreza: un incremento anual de los ingresos de solo el 0.50% de los activos depositados en paraísos fiscales podría financiar por completo los objetivos de Desarrollo del milenio de la ONU hasta el 2015.

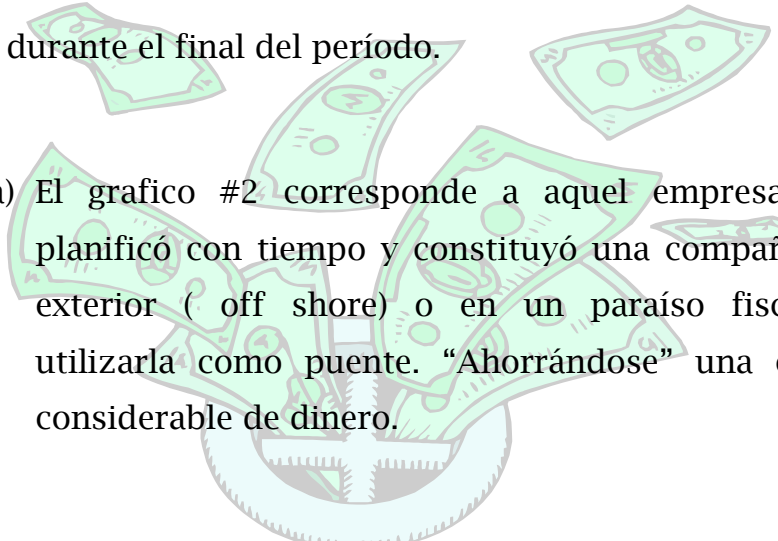
### 4.3 Planificación Tributaria en el Ecuador. Caso práctico

En los gráficos siguientes, se puede observar lo siguiente: El grafico # 1 es el fiel reflejo del empresario honesto de nuestro país, aquel que no se vale de ninguna figura jurídica legal para evadir o eludir sus impuestos y paga lo que le señala su estado de perdidas y

---

<sup>22</sup>ATTC-MADRID (OBSERVATORIO DE LOS PARAISOS FISCALES)

ganancias durante el final del período.

- 
- a) El grafico #2 corresponde a aquel empresario que planificó con tiempo y constituyó una compañía en el exterior ( off shore) o en un paraíso fiscal para utilizarla como puente. “Ahorrándose” una cantidad considerable de dinero.

b) El tercer gráfico es la cronología de cómo la documentación y el dinero llegan a su destino final que es el empresario exportador.

**GRAFICO # 1**  
**EMPRESA EXPORTADORA X Y Z**  
**CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**CON PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE MERCADO**

DETALLE	BASE LEGAL	VALOR
INGRESOS		\$15,000,000.00
EGRESOS		\$9,500,000.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		\$5,500,000.00
15% PAR. TRABAJADORES	CODIGO DE TRABAJO	\$825,000.00
UTILIDAD GRABABLE		\$4,675,000.00
25% DE IMPUESTO A LA RENTA	L . R . T . I	\$1,168,750.00
UTILIDAD LIQUIDA		\$3,506,250.00

Nota: esta empresa exporta el producto x aun precio de transferencia de \$ 20.000,00 POR CONTAINER

- 1.- Esta empresa facturó su producto directamente a su comprador en el exterior
- 2.- No utilizó una tercera compañía.
- 3.- Pagó lo que su estado de perdidas y ganancias le proporciono
- 4.- No eludió el impuesto a la renta.

**GRAFICO # 2**

**EMPRESA EXPORTADORA ZYX**

## CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

### CON PRECIOS DE TRANSFERENCIA INFERIOR AL MERCADO

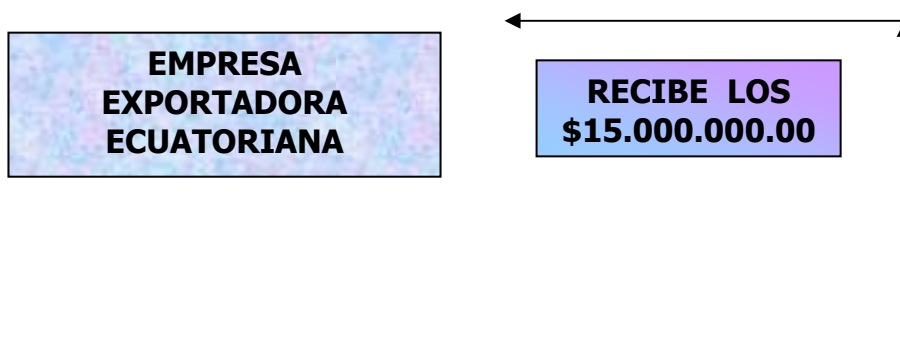
DETALLE	BASE LEGAL	VALOR
INGRESOS		\$11,000,000.00
EGRESOS		\$9,500,000.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		\$1,500,000.00
15% PAR. TRABAJADORES	CODIGO DE TRABAJO	\$225,000.00
UTILIDAD GRABABLE		\$1,275,000.00
25% DE IMPUESTO A LA RENTA	L. R . T. I	\$318,750.00
UTILIDAD LIQUIDA		\$956,250.00

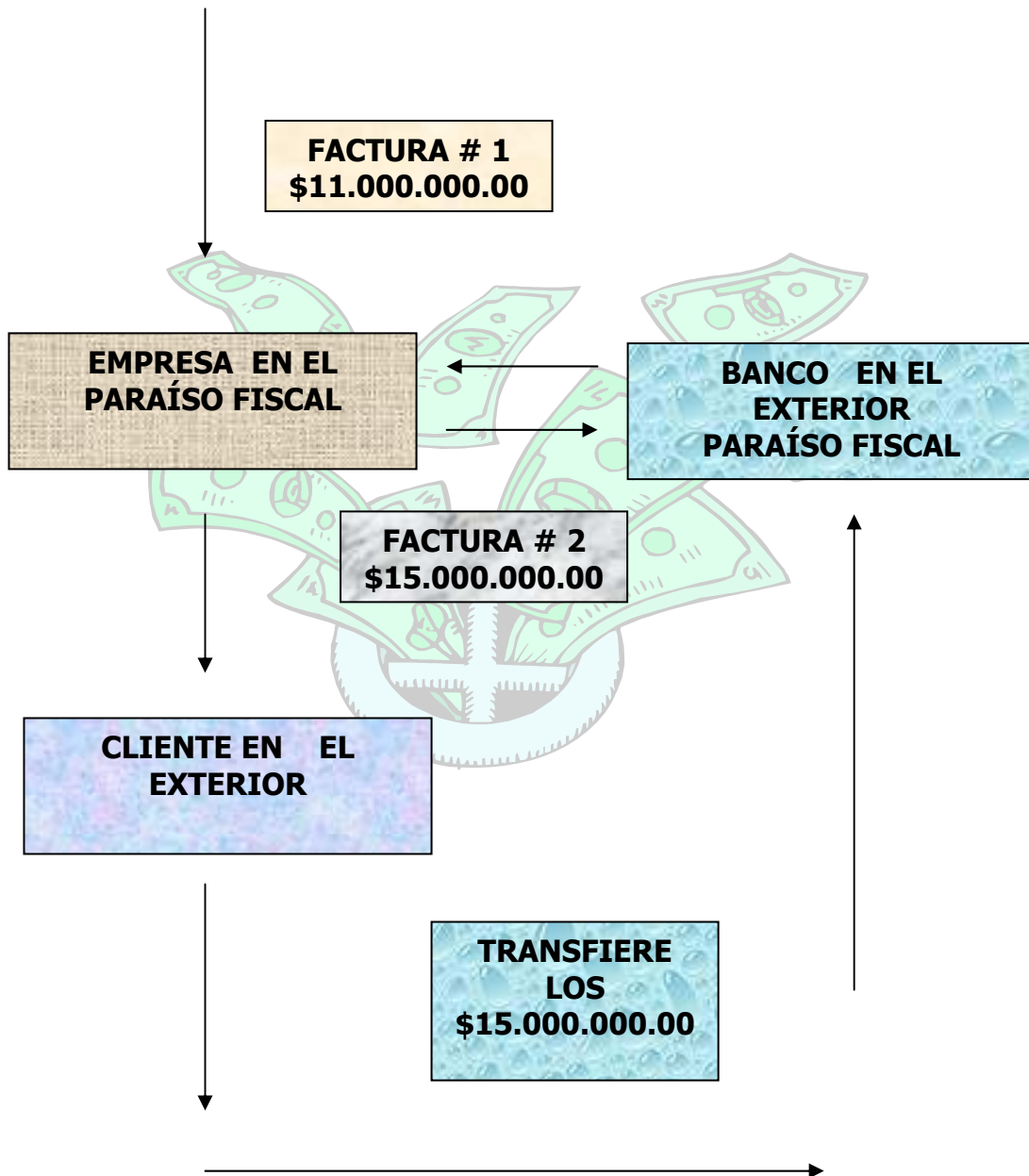
Nota: esta empresa exporta el producto "x" a un precio de transferencia de \$12.000,00 por container y le factura a la compañía instalada en el paraíso fiscal ( la empresa puente) que a su vez le vuelve a facturar a la compañía que realmente compra el producto en el exterior

- 1.- Con esta practica logra pagar menos utilidades a sus empleados
- 2.- Y desde luego paga menos impuesto a la renta
- 3.- Este es el método mas utilizado en el Ecuador.
- 4.- Es absolutamente legal. Porque sólo eludió el impuesto a la renta.

### GRAFICO # 3

#### Flujo de Documentación Utilizando un Paraíso Fiscal.





**Notas explicativas:** Este flujo de documentación es la forma de cómo los documentos y el dinero viaja por el correo y la red utilizando los paraísos fiscales. Explicado anteriormente en el punto 4.1.4 en donde se mencionó de los precios de transferencia.

#### **4.4 Erradicar los Paraísos Fiscales.**

Para sustentar la investigación se conversó con un funcionario del Servicio de Rentas Internas de Portoviejo, es decir la matriz a nivel de Manabí, en donde comentaba que este organismo ya sabe de qué manera operan los grandes grupos económicos en el país. Saben que manipulan el precio de transferencia facturando a un precio sumamente inferior al del mercado.

También, indicaron que en la actualidad existe un borrador de una reforma tributaria que el Ejecutivo pretende enviar al Congreso y el objetivo de esta es de alguna manera poder combatir estas prácticas fiscales nocivas que atentan a nuestra economía.

Algo a destacar es de que ha sabiendas de cómo operan los exportadores el Servicio de Rentas Internas no puede hacer absolutamente nada por ahora, puesto que como se mencionó anteriormente aquella práctica es legal, nadie le puede prohibir a ud. que constituya una empresa o abra una cuenta corriente en algún banco de un paraíso fiscal porque al fin y al cabo es su dinero y es su inversión.

Este proyecto de reforma tributaria cuenta con un artículo clave. Habla de que es discrecional del Servicio de Rentas Internas adivinar el precio de transacción internacional que se realiza. Es decir esta institución puede ponerle el precio de transferencia.

Si esto se llega a aprobar nuestro país llegaría de alguna manera a empezar a atacar a esas malas prácticas con el uso de los paraísos fiscales. Obligando al empresario a facturar al precio real de mercado.

Pero esto es solo un proyecto que aun no se ha cristalizado y que desde ya tiene detractores.

Precio de transferencia sin reglas; Ecuador es parte de la OMC y en ella hay definiciones de lo que son paraísos fiscales y de los precios de transferencia. En el texto que han preparado es discrecional del SRI adivinar el precio de transacción internacional que se realiza. Ellos pueden ponerle precio. Pero en las normas de la OMC, el procedimiento para rechazar el valor de factura es rigurosísimo y no le deja desamparado al importador. Texto de Fundación Hacia la Seguridad - Imperio de la Ley.

No cabe ninguna duda de que este texto de aquella reforma va a traer mucha polémica en los primeros meses o años si algún día llega a ser aprobada. Porque le va a dar al Servicio de Rentas Internas toda la facultad para controlar, vigilar y supervisar los precios de transferencia de los exportadores ecuatorianos.

#### **4.5 Causas que originan la utilización en el Ecuador de estos países**

Este estudio sobre un tema tan delicado sobre las zonas de baja tributación o paraísos fiscales, se ha llegado a la conclusión de que

son muchos los factores que originan el uso de estos países. <sup>23</sup>Pero el empresario ecuatoriano se escuda a más dos factores importantísimos para cometer estos actos de evasión o elusión fiscal.

---

<sup>23</sup>www.paraiso.com

#### **4.5.1 Alta tasa impositiva el 25 % de impuesto a la Renta.**

Consideramos que mantener esta tasa tributaria sobre las utilidades de las empresas es factor determinante para que muchos de nuestros empresarios opten por eludir el impuesto a la renta utilizando los paraísos fiscales.

La empresa ecuatoriana está tan cargada de impuestos que algunas de ellas trabajan a pérdida, por ejemplo el 12.15% de aportación patronal al IESS del valor total de su nómina, 15% de participación a sus trabajadores, el 12% de IVA en sus compras locales e importaciones, por nombrar las carga de impuestos más significativa para el empresario ecuatoriano.

Encima de todo esto debe de pagar el 25% de impuesto a la renta de su utilidad gravable, es decir un porcentaje bastante alto y que como pudimos demostrar en los gráficos anteriores el impuesto a pagar es una cifra bien estimada cuando no se utiliza el paraíso fiscal, caso contrario la utilidad disminuye sustancialmente para el beneficio del empresario o accionista de la empresa.

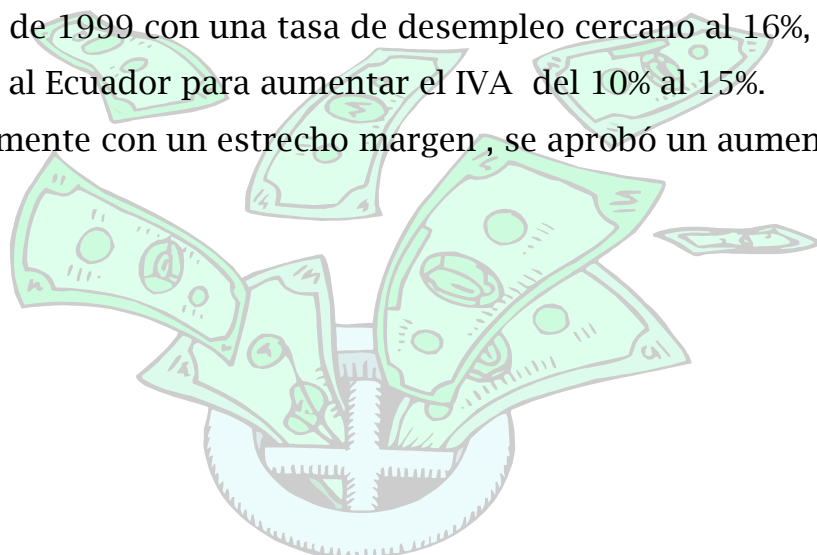
Está comprobado que un país que tenga su tasa de impuesto demasiado alta es en donde más evasión existe. En vista de esto en algo ayudó un registro oficial en donde le daban la facultad al empresario a **REINVERTIR SUS UTILIDADES** para que su carga impositiva sea menor ya que de la parte que reinvierta solo pagará el 15% de I.R. y la que no invierta el 25% de I.R. Esta resolución en algo ayudó a la economía de las empresas tan agobiadas por la crisis bancaria y social que vivió el país en el año de 1999.

#### 4.5.3 Inestabilidad Económica.

En el pasado, los países que rápidamente se recobraron de inflación rápida y de una economía en contracción, como Bolivia, Perú y Argentina, siempre lo hicieron con la ayuda de políticas monetarias y tributarias diseñadas por sus gobernantes elegidos, no por el FMI.

Ecuador recientemente sufrió su peor depresión desde la década de 1930, combinada con una horrible inflación.

A finales de 1999 con una tasa de desempleo cercano al 16%, el FMI presionó al Ecuador para aumentar el IVA del 10% al 15%. eventualmente con un estrecho margen, se aprobó un aumento al 12%.



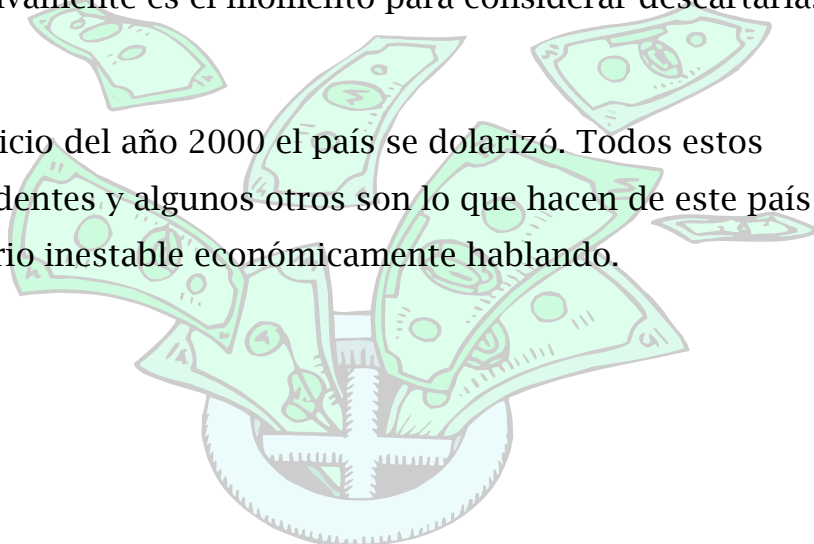


Desesperadamente por seguir de alguna manera la fórmula de prosperidad por medio de la austeridad del FMI, el gobierno impuso un impuesto del 1% sobre las transacciones financieras en enero de 1999 que reemplazaría al impuesto a la renta. El impuesto a la renta regresó rápidamente en abril de ese mismo año el fisco no soportó la baja recaudación y la gran presión del sector empresarial del Ecuador. Recordamos que en aquella época nefasta para nuestra economía el inconformismo ciudadano era evidente ya que el ciudadano común no quería utilizar el sistema financiero nacional.

Mientras tanto en esa misma época el impuesto a las transacciones financieras se redujo ligeramente a un 0.80%. Aun a esta tasa modestamente más baja, este impuesto contribuyó en buena medida a los problemas del sistema bancario ya que incentivó a las personas a retirar depósitos (por ejemplo, la corrida bancaria de marzo de 1999) y a cambiarse al “colchon bank”

Con una moneda que se hundía, y con la imposición de nuevos tributos en un sistema bancario en crisis, la fuga de capitales privados a los paraísos fiscales o a países más solventes en su economía como Estados Unidos llegó a un increíble 19% del PIB en 1999, forzando las importaciones a reducirse a la mitad. Cuando una política nueva conduce a resultados tan malos, definitivamente es el momento para considerar descartarla.

<sup>24</sup>Al inicio del año 2000 el país se dolarizó. Todos estos antecedentes y algunos otros son lo que hacen de este país un territorio inestable económicamente hablando.



Esto ocasiona que el gran empresario, el ciudadano común no confíe en el sistema económico del país. Es decir no crea que es justo pagar impuesto en un país que no le da las garantías necesarias de que ese dinero va hacer bien utilizado. Es decir se espera que sean invertido en salud, educación, combatir el analfabetismo, carreteras, y apoyo a nuestros agricultores, prestamos al microempresario, etc. Y que no vayan a parar en el bolsillo de unos pocos y depositados en las cuentas corrientes de los paraísos fiscales.

---

24www.gestiopolis.com

## **4.6 Evaluaciones**

### **4.6.1 Desarrollo Económico.**

Al analizar la producción económica a escala mundial, se ha observado las grandes desigualdades que existen entre los países ricos industrializados y los numerosos países en desarrollo. Tal es el caso que entre los 50 países más ricos del mundo están 17 países considerados paraísos fiscales en los primeros lugares.

Tal es el caso de Luxemburgo que se encuentra ubicado en el primer lugar dejando en claro que se trata de un país del primer mundo. Pero lamentablemente quizás en este pequeño territorio en donde se concentran grandes sumas de dinero provenientes de todo tipos de actividad sea la causante de que en muchos países de América viva la gente en la mas extrema pobreza ya que allí están bien resguardados el capital que les pertenece legalmente a los países pobres y no a los beneficiarios de las cuentas corrientes de los bancos de Luxemburgo.

Estos países motivados por la acumulación de capital, el aumento de la tecnología y el consiguiente aumento de la productividad, pasado así a tener un mayor peso en el PIB los sectores mas competitivos. Esto ocasiona en estos países su gran desarrollo económico.

La desigualdad económica internacional es pues enorme. La renta media por habitante de los países ricos (incluye también a los paraísos fiscales), medida en dólares a tipo de cambio corriente, es más de 20 veces superior a la de la media de los países del tercer mundo.

Esa ya de por sí amplísima diferencia esconde además desproporciones abismales: la renta per cápita de Suiza, es mas de 400 veces la de Mozambique, quizá la nación más pobre del mundo.

La brecha que existe entre los países más pobres del mundo y los más ricos es cada vez mayor.

#### **4.6.2 El desarrollo y la democracia en peligro.**

El reconocimiento de la escala y la importancia de lo que ésta ocurriendo no está muy extendido, pero esto está cambiando. Las redes de académicos, investigadores, profesionales y activistas están uniendo fuerzas para revelar la amenaza que representa la competición fiscal para el desarrollo y para la democracia.

- Los estados están perdiendo soberanía en materia política fiscal, puesto que en efecto se ven forzados a competir para atraer al capital flotante. Desaparece el control democrático, esto es, la influencia de la mayoría de los ciudadanos en materia política fiscal, que es sustituida en la tributación del capital por una carrera a fondo sobre la cual no tenemos control.
- La tributación de los ricos mediante tipos más elevados que los de los pobres (fiscalidad progresiva), se está haciendo rápidamente problemática, esto, no solo socava la ética de una política impositiva sino que resulta también económicamente ineficiente. Todas las principales teorías sobre fiscalidad recomiendan la tributación progresiva como un modo práctico y efectivo para la financiación de bienes y servicios públicos.
- Pese al crecimiento económico, los ingresos fiscales procedentes del capital disminuyen en comparación con los

procedentes de los ciudadanos ordinarios. En otras palabras, la carga fiscal se desplaza de los ricos a los pobres.

- Este desplazamiento de la carga fiscal amenaza con ser particularmente desastroso para el mundo en vías de desarrollo. Es posible que impida el crecimiento de la demanda doméstica y de los mercados internos; genera injustas desventajas fiscales para los negocios locales, estimula la huida del capital en vez de la inversión local, anula el crecimiento

Económico y generalmente desvía el desarrollo económico hacia un apoyo insostenible sobre los mercados y capitales foráneos.

#### **4.6.3 Desigualdad en la Distribución de la Riqueza.**

La renta per cápita es un indicador del progreso económico de un país. Si el ingreso nacional crece al mismo ritmo que la población, se produce un crecimiento económico, pero la renta per cápita permanece constante.

No obstante los países de baja tributación crecen aceleradamente sus ingresos per cápita por habitante y su población permanece estable, es decir no hay un número considerable de aumento de habitantes. Por lo que son países sumamente ricos en todos los aspectos.

Tal es el caso de **Belice** con 230.000 habitantes y con PNB per cápita de \$2.700.

**Las Bahamas** con 296.000 habitantes y con un PNB per cápita \$11,940.00 dólares

**Barbados** con 268.000 habitantes y con un PNB per cápita de \$ 6.560

**Antigua y Barbuda** con 67.000 habitantes y con un PNB per cápita de \$ 7.330.

Por citar varios países del continente americano considerados como paraísos fiscales y tienen un estándar de vida envidiable.

Y en el continente europeo podemos citar varios ejemplos; **Suecia** con una población de 8.848.000 habitantes y con un increíble PNB per cápita de 25.710 dólares, es aparentemente un país muy rico, ya que es conocido por todos de que se trata quizás del principal paraíso fiscal en el mundo.

**San Marino** con una población de 26.000 habitantes y con un PNB per cápita de 24.620 dólares.

**Luxemburgo**, Estado de Europa occidental con una población de 424.000 habitantes y un PNB per cápita de 45.360 dólares.

**Mónaco**, estado que constituye un pequeño enclave (el segundo más pequeño del mundo) en la Europa mediterránea con una población de 33.000 habitantes y un PNB per cápita de 26.470 dólares.

**Andorra** con una población de 72.000 habitantes y con un PNB per cápita de 17.420 dólares.

**Liechtenstein**, estado de Europa central, con una población de 32.000 habitantes y con un PNB per cápita de 37.000 dólares.

En **Oceanía** también sucede esto, aquí encontramos a **Nauru**, estado insular de Polinesia con una población de 11.000 habitantes y con un PNB per cápita de 8.070 dólares.

En **África** podemos citar a **Seychelles** es un archipiélago situado en el océano Índico, con una población de 76.000 habitantes y con un PNB per cápita de 6.850 dólares.

Y por el continente **Asiático** tenemos el caso de **Bahrein** con una población de 595.000 habitantes y con un PNB per cápita de 7.840 dólares.

**Brunei**, con una población de 315.000 habitantes y con un PNB per cápita de 14.240 dólares.

**Emiratos Árabes Unidos**, con una población de 2.353.000 habitantes y con un PNB per cápita de 17.400 dólares.

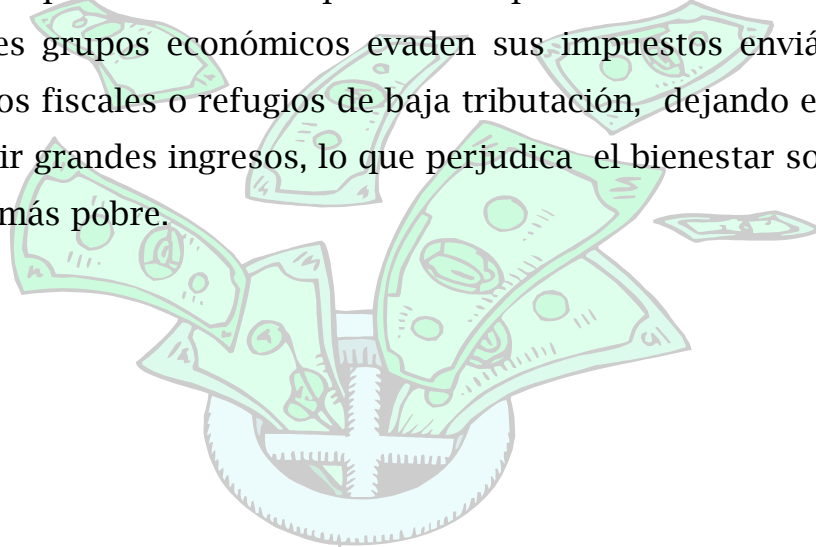
**Singapur**, estado situado en el extremo meridional del SE asiático con una población de 3.476.000 habitantes y con un PNB per cápita de 30.550 dólares.

## CONCLUSIONES

- *Una vez analizado el tema de los Paraísos Fiscales, tema muy delicado, se concluye que los países de baja tributación, se caracterizan por la escasa o nula tributación a que se someten determinadas personas o entidades que, en dichas jurisdicciones, encuentran su cobertura o amparo. y que su utilización se debe da como consecuencia la evasión y fraude fiscal, y también se relacionan más con actividades legítimas de planificación fiscal internacional.*
- A través de la investigación, se puede concluir que existen personas o gobiernos a favor de su creación, mientras que otros pugnan por combatirlos o imponen sanciones o mecanismos que traten de eliminar sus efectos.
- Que muchos países, generalmente pequeños, han convertido Los Paraísos Fiscales en una fuente de negocios ofreciendo a las empresas favorables condiciones fiscales e impositivas. En base a este estudio estos pequeños territorios y por ende sus pocos habitantes llevan un alto nivel de vida.

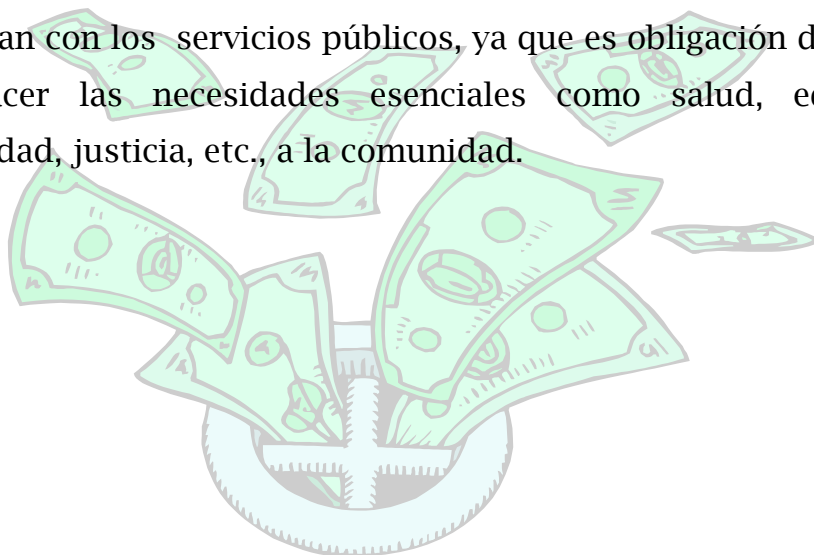


- Los Paraísos Fiscales analizados en este trabajo cuentan con gran estabilidad política y económica.
- Con los medios tecnológicos existentes y a la gran infraestructura de comunicaciones fijas y móviles pequeños y grandes capitales fluyen por la autopista de la información hasta su destino. Lo más usual para las compañías es la inversión a través de los holdings. Por lo que hay que estar atentos a los tratados de doble imposición que pueda haber suscrito Ecuador con los paraísos fiscales.
- Se puede observar que en los países subdesarrollados los grandes grupos económicos evaden sus impuestos enviándolos a Paraísos fiscales o refugios de baja tributación, dejando el fisco de percibir grandes ingresos, lo que perjudica el bienestar social de la gente más pobre.



## RECOMENDACIONES

- Se recomienda, a través de este estudio de los paraísos fiscales y su incidencia en la economía que exista una conciencia tributaria, ya que actualmente no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.
- Se recomienda al Gobierno, un trabajo participativo en beneficio de la sociedad en general, lo que conlleva que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para que cumplan con los servicios públicos, ya que es obligación del Estado satisfacer las necesidades esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., a la comunidad.

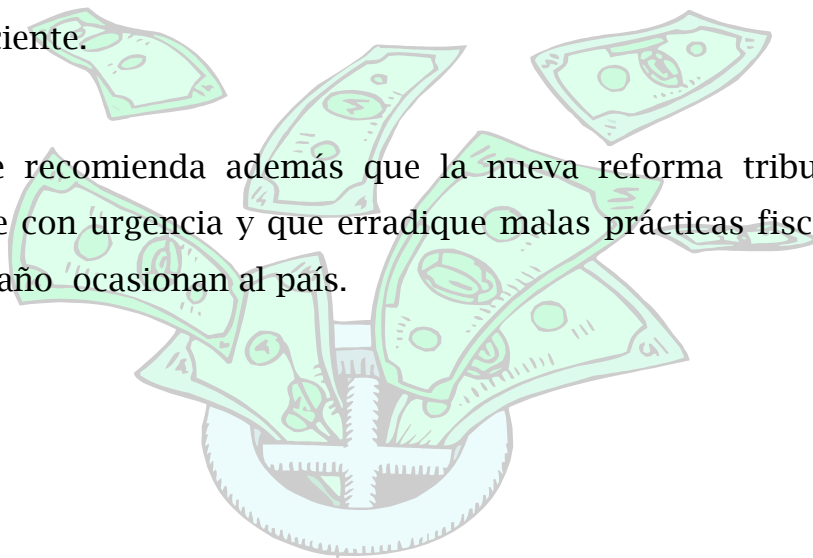


- Que haya un Sistema Tributario transparente, como un conjunto armónico y coordinado en la definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales etc., hacia una gestión tributaria eficiente tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

- En base al estudio de los Paraísos Fiscales se recomienda una Administración Tributaria flexible, que es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales y en la política tributaria en particular, la Administración tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas.

- Una verdadera concientización de una Cultura Empresarial de las empresas ecuatorianas, ya que existen algunas con poca transparencia y se resisten a divulgar sus datos financieros. Ecuador ha avanzado por alcanzar una cultura tributaria, pero no es suficiente.

- Se recomienda además que la nueva reforma tributaria se canalice con urgencia y que erradique malas prácticas fiscales que tanto daño ocasionan al país.



## BIBLIOGRAFIA

- **CHAMBOST EDOUARD**, “Los Paraísos Fiscales”, Ediciones Pirámide, Primera Edición, página 42, Madrid, 1982.
- **IRAZUSTA, MARIA Y LOZANO**, “Hacienda pone nuevas trabas a los Paraísos Fiscales”, Semanario de Economía Familiar, Consumo y del Diario El Mundo, España, 1997.

- RUIZ DE CASTILLA Y PONCE DE LEÓN FRANCISCO, “Consideraciones de Política Fiscal sobre No Pago de Impuestos”, Infotax, Revista Virtual de Tributación, 2000.
  
- SERRANO ANTON FERNANDO, “Los Paraísos Fiscales y la Hacienda Pública Española”, 1999.
  
- <http://www.asegurado.com/>
  
- <http://www.paraisos.com/>

# ANEXOS

## ANEXO No.1

### PARAISOS FISCALES

ACUERDO A DECRETO SUPREMO No. 045-2001- EF	PARAISOS FISCALES EN EL MUNDO ACTUAL	UBICACIÓN GEOGRAFICA
Alderney	Alderney	Europa
Andorra	Andorra	Europa
Anguila	Anguila	América
Antigua y Barbuda	Antigua y Barbuda	América
Antillas Neerlandesas	Antillas Neerlandesas	América
Aruba	Aruba	América
Bahamas	Bahamas	América
Bahrain	Bahrain	Asia
Barbados	Barbados	América
Belice	Belice	América
Bermuda	Bermuda	América
-----	Brunei	Africa
Chipre	Chipre	Asia
Dominica	Dominica	América
-----	Emiratos Arabes	Africa
	Emiratos de Bahrein	Asia
-----	Fidji	Asia
Guernsey	Guernsey	Europa
Gibraltar	Gibraltar	Europa
Granada	Granada	América
Hong Kong	Hong Kong	Asia
-----	Isla Pitcairn	Oceania
	Islas Fiji	Oceania
Isla de Man	Isla de Man	Europa
Islas Caimán	Islas Caimán	América
Islas Cook	Islas Cook	Oceania
-----	Islas Malvinas	América
-----	Islas Marianas	Oceania
Islas Marshall	Islas Marshall	Oceania
Islas Turcas y Caicos	Islas Turcas y Caicos	América
Islas Virgenes	Islas Virgenes	América

Británicas	Británicas	
Islas Virgenes de Estados unidos de América	Islas Virgenes de Estados unidos de América	América
-----	Islas Salomón	Oceanía
-----	Jamaica	América
Jersey	Jersey	Europa
-----	Jordania	Asia
Labuán	Labuán	Asia
-----	Libano	Africa
Liberia	Liberia	Africa
Liechtenstein	Liechtenstein	Europa
Luxemburgo	Luxemburgo	Europa
-----	Macao	Asia
Madeira	Madeira	Europa
Maldivas	Maldivas	Asia
-----	Malta	Europa
-----	Mauricio Islas	Africa
Mónaco	Mónaco	Europa
Montserrat	Montserrat	América
Nauru	Nauru	Oceanía
Niue	Niue	Oceanía
-----	Nueva Caledonia	Oceanía
-----	Omán	Asia
Panamá	Panamá	América
-----	Salomón	Oceanía
Samoa Occidental	Samoa Occidental	América
San Cristóbal de Nevis	San Cristóbal de Nevis	América
-----	San Marino	Europa
San Vicente y las Granadinas	San Vicente y las Granadinas	América
Santa Lucia	Santa Lucia	América
Seychelles	Seychelles	Oceanía
-----	Singapur	Asia
Tonga	Tonga	Oceanía
-----	Trinidad y Tobago	América
Vanuatu	Vanuatu	Oceanía

Fuente: <http://w.w.w.paraisos.com>

## ANEXO No. 2

### CLASIFICACIÓN SEGÚN EL PNB PER CAPITA

PAISES O TERRITORIOS	DOLARES
Luxemburgo	43,570.00
Suiza	40,080.00
Liechtenstein	36,760.00
Noruega	34,330.00
Dinamarca	33,260.00
Japón	32,380.00
Bermuda	30,190.00
Estados Unidos	29,340.00
Islandia	28,010.00
Austria	26,850.00
Mónaco	26,100.00
Alemania	25,850.00
Suecia	25,620.00
Bélgica	25,380.00
Brunei	25,310.00
Francia	24,940.00
Países Bajos	24,760.00
Finlandia	24,110.00
Hong Kong ( China)	23,670.00
Reino Unido	21,400.00
Islas Caimán	21,290.00



Kuwait	20,910.00
Australia	20,300.00
Italia	20,250.00
Canadá	20,020.00
Irlanda	18,340.00
Emiratos Árabes Unidos	18,220.00
Macao ( China)	17,800.00
Andorra	16,930.00
Groenlandia	16,610.00
Islas Vírgenes	16,560.00
Israel	15,940.00
Isla del Canal	15,600.00
Nueva Zelanda	14,700.00
Isla de Man	14,120.00
Qatar	14,090.00
España	14,080.00
Aruba	13,570.00
Martinica	12,875.00
Bahamas	11,890.00
Grecia	11,650.00
Chipre	11,440.00
Isla Feroe	11,440.00
Portugal	10,690.00
Nueva Caledonia	10,330.00
Guam	10,300.00
Antillas Holandesas	10,070.00
Eslovenia	9,760.00
Malta	9,440.00
Guayana Francesa	9,110.00

Fuente: Atlas del Banco Mundial 199-2000

## ANEXO 3

### Mapa mundial de Paraísos Fiscales

Casi todos los países de Europa tienen su propio paraíso fiscal y a veces dentro de propio territorio.



Mapa tomado de Atlas Akal, De la criminalidad financiera/ Del narcotráfico al blanqueo de capitales, *Madrid, 2002.*

<b>UN EDEN TRIBUTARIO</b>					
<b>Algunos de los paraísos fiscales del planeta</b>					
<b>Gibraltar</b>	<b>Principado de Mónaco</b>	<b>Principado de Liechtenstein</b>	<b>Principado de Andorra</b>	<b>Panamá</b>	<b>Hong Kong</b>
<p>- Las Exempt Companies están exentas de cualquier tributación u obligación fiscal, exigiéndoles un pago anual en concepto de licencia, y el 0,05% sobre el capital nominal. La gestión de la compañía puede realizarse desde Gibraltar, y como condición principal se exige que ningún residente tenga intereses.</p> <p>- Las Qualifying Companies, a las que se les exige un gravamen reducido entre el 2% y el 18%.</p>	<p>- Se le considera tradicionalmente como un auténtico paraíso fiscal exclusivamente para la residencia de personas físicas, aunque también presente algunas ventajas fiscales para el desarrollo de actividades mercantiles concretas a través de sociedades. Mónaco no tiene suscrito ningún convenio de doble imposición, la confidencialidad de la información es estricta y también el respeto al secreto bancario.</p>	<p>- Las fundaciones están exentas de tributación. No pueden ser utilizadas más que como entidades "holding", sin ejercer por sí mismas actividades mercantiles o comerciales. Están sujetas a un impuesto sobre su neto patrimonial a un tipo entre el 0,075% y el 0,050%.</p> <p>- Las Holding Companies están exentas de tributación a condición de no poder ejercer operaciones en el Principado, aun cuando estén domiciliadas en él. Se sujetan a un impuesto sobre el capital al 0,1%.</p>	<p>- No se exigen impuestos personales sobre la renta de las personas físicas ni de las sociedades, como tampoco impuesto sobre sucesiones ni sobre las transmisiones patrimoniales. Sólo se liquida una pequeña tasa anual sobre el patrimonio personal.</p>	<p>- Constituye una plaza financiera en la que los rendimientos obtenidos por las compañías fuera del país se encuentran exentos de tributación. Las sociedades que operan en la zona franca de Colón están gravadas en sus beneficios a tipos reducidos, y los beneficios de las operaciones comerciales internacionales facturadas a través de Panamá, aunque la mercancía circule y se transporte físicamente fuera del país, están exentos de gravamen.</p>	<p>- Se exige un impuesto sobre la renta de las personas físicas, al tipo reducido del 15%. A él se someten también los "partnership" constituidos por personas no jurídicas. las sociedades tributan al tipo también reducido del 16,5%.</p>
Elaboración propia.					